	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 1 de 41

**Consejo Distrital de Patrimonio Cultural  
Acta N° 1 de 2017 Sesión Ordinaria**

**FECHA:** 08 de marzo de 2017  
**HORA:** 2:30 p.m. a 5:30 p.m.  
**LUGAR:** Salón múltiple. Calle 10 No. 3 - 61 (Museo de Bogotá), Bogotá, D.C.

**ASISTENTES:**

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	REPRESENTANTE O DELEGADO
Administración Distrital	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).	María Claudia Ferrer, delegada SCRCD, delegada con voto
Administración Distrital	Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), Secretario Técnico del Consejo.	Mauricio Uribe González, Secretario Técnico, sin voto.
Administración Distrital	Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.	Camila Neira Acevedo, delegada de PRU con voto.
Administración Distrital	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico o su delegado, director (a) del Instituto Distrital de Turismo (IDT).	Juan Fernando Rubio, delegado de la directora del IDT, sin voto.
Administración Distrital	Secretaría Distrital del Hábitat o su delegado, Gerente Empresa de Renovación Urbana (ERU).	Bárbara Carvajal, delegada sin voto.
Administración Distrital	Dirección del Archivo de Bogotá.	Gloria Mercedes Vargas, directora (quien se retiró en medio de la sesión) y Mauricio Tovar Subdirector Técnico del Archivo de Bogotá, con voto.
Sociedad civil	Representante de las organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural.	Carlos Roberto Pombo, Presidente Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá, delegado con voto.

m.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
HECHERÍA Y DEPORTE

**ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO**

CÓDIGO

FR-01-CP-GPA-01

FECHA


12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 2 de 41

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	REPRESENTANTE O DELEGADO
Sociedad civil	Representante experto de la Sociedad Colombiana de Arquitectos - Regional Bogotá y Cundinamarca.	Margarita Mariño, delegada con voto.
Sociedad civil	Representante de las organizaciones de palenque o comunidades negras o de los cabildos indígenas de los espacios de concertación y participación cultural del Distrito Capital, elegido/a mediante voto de estos.	No se ha elegido.
Sociedad civil	Representante de los propietarios de los Bienes de Interés Cultural.	Juan Carlos Gómez, Corporación Quinta Camacho, delegado con voto.
Sociedad Civil	Experto/a representante de las instituciones de educación superior que tengan programas específicos de formación en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural con sede en Bogotá, D.C., candidatizado/a y elegido/a por dichas instituciones.	María del Pilar López, Universidad Nacional, delegada con voto.
Sociedad Civil	Representante de la Mesa de consejeros Locales de Patrimonio Cultural, elegido mediante voto de ésta.	Drezzsher Notcrehvisch Bhawkt Ortiz, con voto.
<b>Invitados</b>		
	Arquitecto y catedrático	Lorenzo Fonseca.
	Organizaciones o comunidades organizadas que protegen el patrimonio natural. Fundación Rutas, Cultura y Caminos de Colombia.	Giovani André Alfonso.

**AUSENTES:**

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	REPRESENTANTE O DELEGADO
Administración Distrital	Secretaría Distrital del Hábitat o su delegado, Gerente Empresa de	Eduardo Aguirre, delegado con voto. Se

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10


Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 3 de 41

	Renovación Urbana (ERU).	excusó
Administración Distrital	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico o su delegado, director (a) del Instituto Distrital de Turismo (IDT).	Adriana Marcela Gutiérrez Castañeda, delegada con voto. Se excusó

**N° de consejeros activos:** 11  
**N° de consejeros asistentes:** 11  
**N° de consejeros con voto:** 8  
**Porcentaje de Asistencia:** 100%

#### I. ORDEN DEL DIA:

1. Bienvenida.
2. Verificación del Quórum.
3. Aprobación del Acta anterior.
4. Presentación del proyecto para la Universidad Distrital, sede Aduanilla de Paiba (Carrera 32 No. 12 – 70).
5. Solicitud de exclusión como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 5 No. 17 - 69.
  - a. Presentación del trabajo *“Desafíos del patrimonio cultural en un fragmento de ciudad: la transformación del barrio las Nieves en el siglo XXI”* por la Arq. Liliana Ruiz
6. Solicitud de exclusión como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 13B No. 32 - 93.
7. Solicitud de exclusión como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 40C No. 13 – 46 / 56.
8. Solicitud de exclusión como Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital de los inmuebles localizados en la Carrera 18A No. 53 – 87 / 95 y Calle 53B No. 18A – 17 / 19.
9. Recursos de Impuesto al consumo para su aplicación a las obras de intervención de la sede principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (Calle 12B No. 2 – 58)
10. Propositiones y varios
  - m. a. Presentación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura de la SCRD

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 4 de 41

## II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### 1. Bienvenida

Siendo las 2:45 p.m., se da inicio a la sesión. Mauricio Uribe, director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Secretario Técnico del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) da la bienvenida a los asistentes, consejeros e invitados, a la primera sesión del año 2017 indicando que el lugar en el que se encuentran, el Museo de Bogotá, es patrimonio cultural de la ciudad e invita a los asistentes a visitar las exposiciones, como la de los Cerros Orientales. Explica, que debido a que la sede principal del Instituto se encuentra en intervención, algunos espacios han suspendido su servicio para avanzar en las obras, aunque se continúa trabajando allí.

Señala que se han evacuado diferentes temas que se encontraban represados de sesiones anteriores, por lo que, a futuro se van a presentar nuevos temas, proyectos, Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP), entre otros temas del patrimonio cultural de la ciudad.


### 2. Verificación de quórum

Se realiza la verificación del quórum por parte de Subdirectora de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del IDPC, María Cristina Díaz, indicando que se encuentran presentes:

La Arq. María Clara Ferrer, delegada de la SCRD, **con voto**; el señor Drezssher Notcrehvjisch Bhawkt Ortiz como representante de la Mesa de consejeros Locales de Patrimonio Cultural, **con voto**; el Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), Arq. Mauricio Uribe, - Secretario Técnico del Consejo con voz y sin voto; la Arq. María del Pilar López, profesora de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, como experta representante de las instituciones de educación superior, delegada **con voto**; el Arq. Juan Carlos Gómez como representante de los propietarios de los Bienes de Interés Cultural (BIC), **con voto**; el Arq. Carlos Roberto Pombo, presidente de la Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá como representante de las organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural, **con voto**; la Arq. Camila Neira, Directora de Patrimonio y Renovación Urbana y delegada de la Secretaría Distrital de Planeación, **con voto**; el doctor Juan Fernando Rubio del Instituto Distrital de Turismo con voz, pero sin voto; la Doctora Gloria Mercedes Vargas Tisnés Directora del Archivo de Bogotá y en la segunda parte de la sesión el doctor Mauricio Tovar, Subdirector Técnico del Archivo de Bogotá, **con voto**; la Arq. Margarita Mariño, delegada de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Bogotá y Cundinamarca, **con voto**; y finalmente, la doctora Bárbara Carvajal por la Empresa de Renovación Urbana (ERU), delegada de la Secretaría Distrital del Hábitat, **sin voto**.

Se encuentran presentes once consejeros o sus delegados, pero solo **ocho cuentan con voto habilitado**, por tanto, existe quórum decisorio.



	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 5 de 41

Además, se encuentran con voz, pero sin voto, los invitados permanentes, el arquitecto Lorenzo Fonseca y el señor Giovanni André Alfonso.

### 3. Aprobación del acta anterior

La Subdirectora de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del IDPC, expresa que el acta correspondiente a la sesión número 8 fue enviada a los consejeros el día lunes 6 de marzo de 2017 para su revisión y aprobación. La Arq. María Claudia Ferrer, presidenta del CDPC, indica que es necesario realizar algunas precisiones al texto, por lo que hizo llegar algunas observaciones a través de correo electrónico enviado a la Secretaría Técnica del Consejo.

Al preguntar a los asistentes si están de acuerdo con las observaciones efectuadas y ante la respuesta positiva de todas las partes, se aprueba el acta de la sesión número 8 de 2016 con la incorporación de las precisiones que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes realizó.

### 4. Presentación del proyecto para la Universidad Distrital, sede Aduanilla de Paiba (Carrera 32 No. 12 – 70)

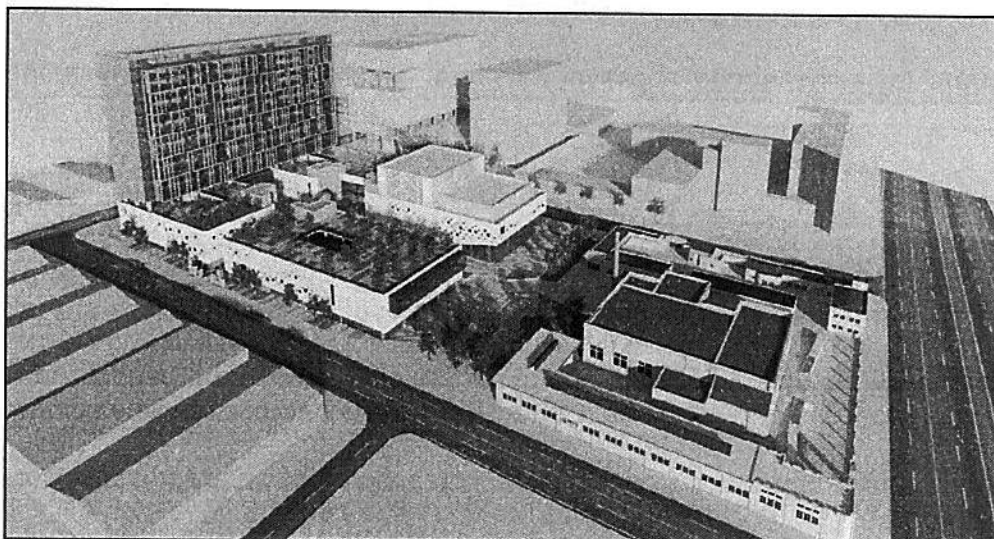


Imagen 1. Propuesta para la Sede Aduanilla de Paiba (Universidad Distrital), fuente: Consorcio Diseñar, DSB Arquitectos, 2017.

m.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE  
PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE  
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO**

CÓDIGO

FR-01-CP-GPA-01

FECHA

12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 6 de 41




Imagen 2. Localización de la propuesta Sede Aduanilla de Paiba (Universidad Distrital), fuente: IDPC, 2017.

### Información general

<b>Dirección</b>	Carrera 32 # 12-70 (Nueva). Avenida Calle 13 # 31-75 (Antigua).
<b>UPZ</b>	Zona Industrial.
<b>Localidad</b>	16 - Puente Aranda.
<b>Tipo de solicitud</b>	Solicitud de lineamientos para intervención del área desarrollable.
<b>Declaratoria</b>	Decreto 505 de 1999; Decreto 606 de 2001.
<b>Solicitante</b>	Consortio Diseñar. Rodolfo Ulloa Vergara – Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
<b>Radicado</b>	2016-210-001556-2 del 8 de marzo de 2016.

El arquitecto Mauricio Uribe indica que este es un caso que pasó en reiteradas oportunidades por el Comité Técnico Asesor de Patrimonio y no se aprobó nada definitivo. En el año 2015 el IDPC aprobó la instalación temporal de unos módulos armados con contenedores (Resolución No. 1375 del 23 de diciembre de 2015) y en la sesión ordinaria del 25 de mayo de 2016 este Consejo dio unos lineamientos frente al proyecto que fueron acogidos por los diseñadores. Vale la pena resaltar que la

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 7 de 41

Universidad Distrital está muy interesada en desarrollar este proyecto de manera respetuosa con los valores patrimoniales del inmueble y acogiendo los lineamientos que el Consejo ha dado en las distintas etapas de desarrollo del proyecto, puesto que existe el convencimiento de que éste será muy importante para la ciudad. Se debe recordar, además, que, pese a que el antiguo Matadero se restauró y la obra quedó muy bien realizada, en la actualidad está sin uso, sin estudiantes, posiblemente por falta de un proyecto complementario como éste. La presentación se realiza en dos momentos, inicialmente el Arq. David Arias, arquitecto de la Subdirección de Intervención del IDPC, contextualiza el proyecto y posteriormente los Arq. Diego Suárez y Jhon Roa, arquitectos del equipo diseñador del proyecto, quienes desarrollan el proyecto, amplían y complementan la presentación.

### Antecedentes

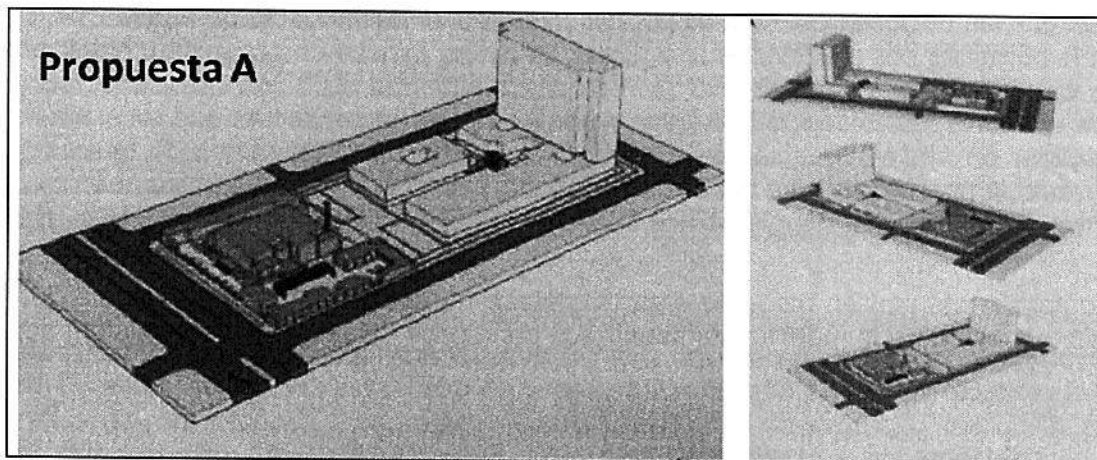


Imagen 3. Vistas generales de la propuesta A, fuente: Consorcio Diseñar, DSB Arquitectos, 2017.

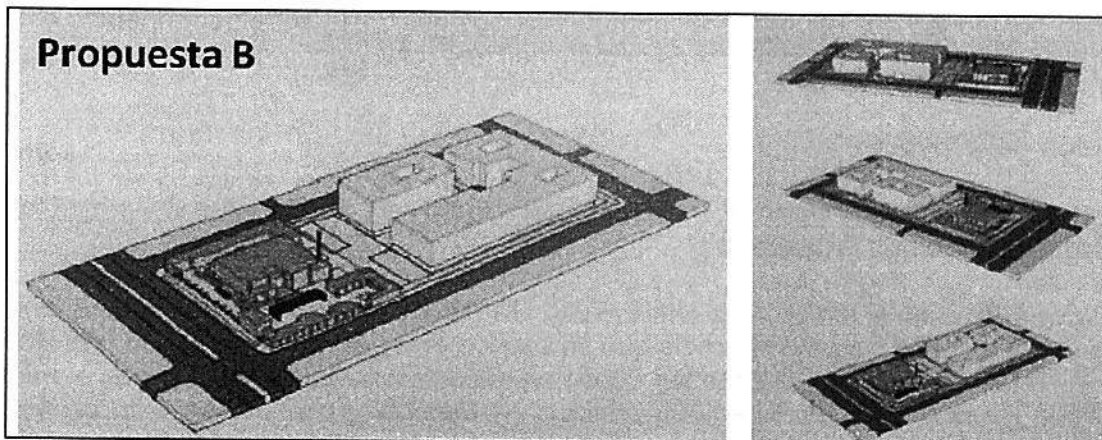



Imagen 4. Vistas generales de la propuesta B, fuente: Consorcio Diseñar, DSB Arquitectos, 2017.

m.



 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y MEMORIA</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 8 de 41

El Arq. David Arias, realizó la contextualización reiterando que este proyecto ha presentado algunos inconvenientes y el año pasado en la sesión ordinaria No. 3 de 2016, el Consejo sugirió una serie de lineamientos para su desarrollo a partir de una serie de recomendaciones surgidas inicialmente desde la Subdirección de Intervención del IDPC.

La Universidad Distrital culminó a finales de marzo de 2013 la recuperación del edificio del antiguo Matadero, inmueble declarado BIC del ámbito distrital. Próximo a este inmueble se encuentra la antigua Plaza de Ferias, espacio que mantiene un elemento declarado BIC Distrital y que es parte importante de este proyecto: la puerta *Art Déco* ubicada sobre la carrera 31. De las instalaciones de la plaza también destaca su antiguo tanque de agua, que actualmente se encuentra restaurado y lo utiliza la Universidad como observatorio astronómico. Cabe recordar que el área también cuenta con un Plan de Regularización y Manejo (PRM).


De acuerdo con las opciones planteadas por los diseñadores del proyecto (imágenes 3 y 4) y teniendo en cuenta lo permitido por el PRM frente a temas de altura, índices de ocupación, entre otros; el IDPC consideró viable la propuesta A, la cual plantea una plataforma de hasta tres pisos sobre la cual se implantaría una torre (se evidencia que los proyectos vecinos hacen pensar que en el futuro la zona se va a consolidar en altura). También se consideraron elementos importantes de la configuración del nuevo proyecto la puerta *Art Déco* del costado oriental y el tanque de agua ubicado aproximadamente en el centro del predio. Estos elementos plantean dos ejes estructurantes para el desarrollo del proyecto.

La consejera Camila Neira pregunta *¿este proyecto propone un espacio abierto, espacio público de libre acceso que la gente va a poder transitar?* El Arq. David Arias responde afirmativamente; queda claro que el proyecto va en esa dirección y de hecho es una de las cosas en las que se insistió desde la primera discusión y propuesta presentada por la Universidad Distrital, así como la adición de servicios complementarios a la actividad educativa. El arquitecto Uribe complementa la respuesta indicando que actualmente se encuentra el edificio restaurado (antiguo Matadero) sin posibilidades de acceso real porque tiene un muro cerrado con el ánimo de proteger la obra restaurada, por lo que, un proyecto como este permitiría finalmente acoger al público en general.

### **Presentación del proyecto:**

La presentación general la realizan dos miembros del equipo de diseñadores del proyecto, Arq. Jhon Roa y el Arq. Diego Suárez Betancourt.

El proyecto se origina en el deseo de la Universidad Distrital de ampliar sus sedes, así que hace seis o siete años la Universidad adquirió el predio que se conoce como Aduanilla de Paiba que albergaba por una parte el Matadero Distrital y la zona sur donde se encontraban los corrales y todo el manejo de las reses (antigua Plaza de Ferias). El edificio principal (el Matadero) que actualmente corresponde a la biblioteca de la Universidad Distrital ya pasó por todo un proceso de diseño, para su adecuación y restauración y el interés actual de la Universidad es posicionarse en una zona importante para la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 9 de 41

ciudad y construir en estos predios lo que serán toda la parte académica de posgrados y la parte administrativa de la institución. Esta elección se da teniendo en cuenta que el predio se encuentra en un polo de desarrollo muy importante para Bogotá como es la calle 13 o Avenida Jiménez, que alberga una serie de hitos importantes de espacio público, hitos de desarrollo, BIC y edificaciones significantes para la ciudad.

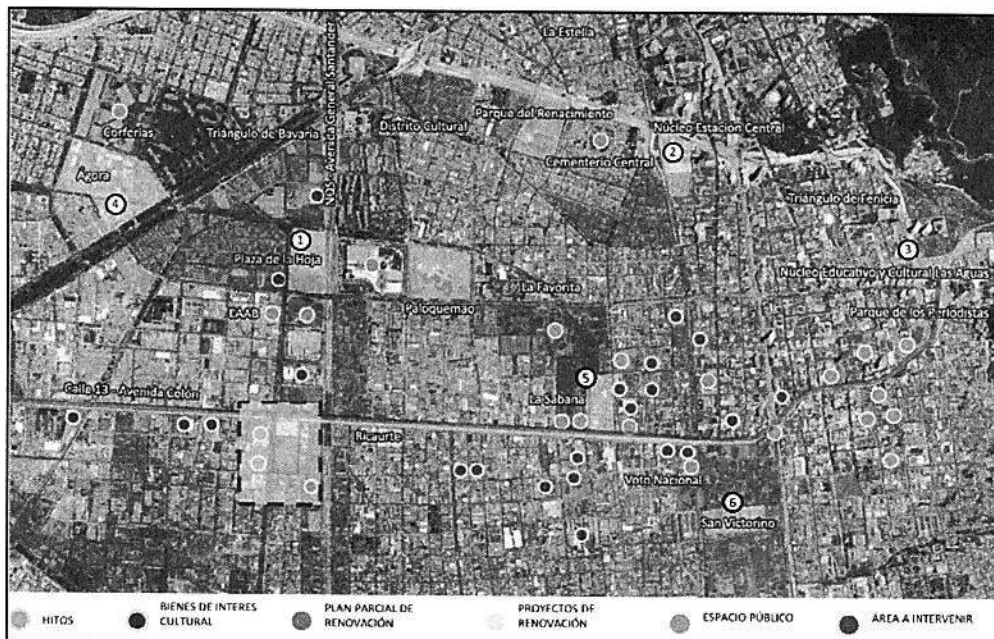



Imagen 5: Ubicación general del proyecto en la ciudad, fuente: Consorcio Diseñar, DBS Arquitectos, 2017.

Desde la recuperación del actual edificio de la biblioteca, se mantienen unos hitos importantes que deberían tenerse en cuenta: además de la propia sede de la biblioteca encontramos el observatorio, que era el antiguo tanque de agua; el hito de la chimenea y la puerta *Art Déco* en el costado sur oriental del predio (carrera 31). El proyecto completo tiene dos etapas, la primera de las cuales ya se ejecutó y corresponde a la recuperación de la biblioteca; la etapa dos es la que se presenta.

Con respecto al sector aledaño al proyecto, es importante mencionar que, si bien por el momento existen muchas bodegas, este es un uso que por los nuevos desarrollos del sector se está desplazando a zonas periféricas de la ciudad. Más importante aún, es destacar la presencia de la Secretaría Distrital de Salud sobre la Calle 13 con carrera 32 y el nuevo proyecto de la Secretaría Distrital de Integración Social sobre la carrera 32, que está actualmente en desarrollo y contempla la construcción de una primera torre, una zona de espacio público y posiblemente se desarrollaría también una segunda torre. Se trata de proyectos que en conjunto con el de la Universidad Distrital cambiarían completamente la imagen de este sector de la ciudad.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 10 de 41

En lo relativo al proyecto, se tiene una primera plataforma de tres niveles que alberga toda la parte cultural y de soporte de los servicios de la universidad, además, la institución pretende tener en este sitio un punto focal aparte de la biblioteca, además de la zona administrativa, la zona de investigación y de postgrados y una parte complementaria que será el centro cultural con un teatro para 1200 personas aproximadamente, unido a toda la parte de soporte de la universidad, los *datacenter*, los archivos y el complemento para investigaciones, talleres, laboratorios, entre otros.

Se plantea que el acceso a la nueva edificación sobre la carrera 31, se haga a través de la puerta *Art Decó* para darle fuerza a ese elemento patrimonial que nos pide el desarrollo primario del proyecto; un elemento central dentro de la propuesta es el tanque de agua, hoy el observatorio astronómico. Sobre la Calle 12 se implantaría, según la propuesta, el volumen de mayor altura del conjunto, por el que también habría acceso al nuevo desarrollo, y en el costado norte, cercano a la Biblioteca de la Universidad Distrital (antiguo matadero) se mantiene una altura de tres pisos, en los que se alberga el resto de los espacios con los que contaría la universidad; hasta aquí a grandes rasgos los recorridos que están planteados en el PRM y en el desarrollo del proyecto donde se comunica la biblioteca con la segunda etapa y los accesos sobre la carrera 31 y la calle 12.

### Comentarios de los consejeros


El señor Giovani André Alfonso indaga sobre la proporción que tiene el proyecto de zona verde, frente a lo cual el Arq. Diego Suárez responde que el proyecto presenta amplias zonas verdes, en los costados oriental y occidental se dejarán 10 metros por cada lado y en el costado sur de la edificación quedarán 20 metros. Se estima que entre un 40% y 45% de área se está destinando a zonas verdes y además las construcciones incluirán en sus terrazas o en los pisos superiores, una proporción similar de zonas verdes.

El señor André también pregunta por el área destinada a sótanos. El Arq. Suarez indica que como se puede percibir en los perfiles, son dos sótanos destinados al área de servicios técnicos y subestaciones, así como estacionamientos con espacio para 350 vehículos.

El consejero Uribe indica que es muy interesante esta dinámica donde el Consejo ve proyectos y, sobre todo, hace seguimiento a los mismos que se han presentado antes. Este proyecto cuenta con una solicitud de radicación del anteproyecto para aprobación del IDPC.

La arquitecta Dorys Patricia Noy, Subdirectora de Intervención, señala que en la actualidad el proyecto cumple con el Plan de Regularización y Manejo (PRM), con todas las determinantes que se han dado y con la norma en general. Por lo anterior, el IDPC considera que el proyecto ha avanzado de forma satisfactoria y los diseñadores han acogido las observaciones que ha emitido la entidad y este Consejo.

El consejero Gómez realiza una observación con respecto a la permeabilidad del proyecto pues considera que, si bien el proyecto cumple con las normas y hay una buena vinculación con los

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 11 de 41

elementos patrimoniales de contexto, el costado sur no tiene en cuenta las edificaciones en esta zona sobre todo por la forma que tiene la torre al parecer una gran pared. El consejero Uribe aclara que esta observación es importante, sin embargo, el proyecto es muy permeable incluso por la zona sur, y en general el proyecto cumple con los lineamientos que el CDPC determinó en sesiones anteriores. La Arq. Doris Noy aclara que las condiciones del contexto no son las mejores hoy, por lo que el proyecto no atenta contra el entorno, pues está lleno de bodegas en esta zona, incluso sería ideal que este proyecto contribuya en el mejoramiento de la zona.

La consejera María Claudia Ferrer indica que el Consejo se informa sobre este nuevo proyecto sin entrar profundamente en puntos específicos de su diseño, pues el Consejo vela porque no se presenten afectaciones sobre el patrimonio, por tanto, no es pertinente entrar en otros detalles, más allá de lo indicado en sesiones anteriores.


El consejero Uribe complementa lo anterior, indicando que cuando se habla de intervenciones frente al patrimonio construido se refiere a aislamientos, que por lo general son de 5 u 8 metros, sin embargo, este proyecto mantiene la altura existente del edificio declarado, lo que evidencia un proyecto respetuoso, incluso la edificación en altura estará aproximadamente a 100 metros o más del Bien de Interés Cultural.

Finalmente, la Arq. Noy indica que el IDPC cuenta con planos arquitectónicos detallados del proyecto que corresponden a los mismos que se presentarán a la Curaduría, si bien, no es todo lo que se muestra acá, sí cumple con lo que se esperaba del proyecto de acuerdo a los lineamientos dados por este Consejo.

La consejera Ferrer aclara que las únicas observaciones que se tienen al proyecto desde la SCR D se orientan al equipamiento cultural; estas observaciones serán enviadas a los diseñadores del proyecto como un anexo al acta de la sesión.

Como conclusión de este punto, el Consejo expresa que el proyecto para la Universidad Distrital, sede Aduanilla de Paiba (Carrera 32 No. 12 – 70) cumple con la norma y desarrolla los lineamientos que dio el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. El Consejo reitera su interés en el seguimiento a este proyecto, así mismo, recomienda continuar con el seguimiento desde el IDPC.

m.

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 12 de 41

**5. Solicitud de exclusión como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 5 No. 17 – 69**

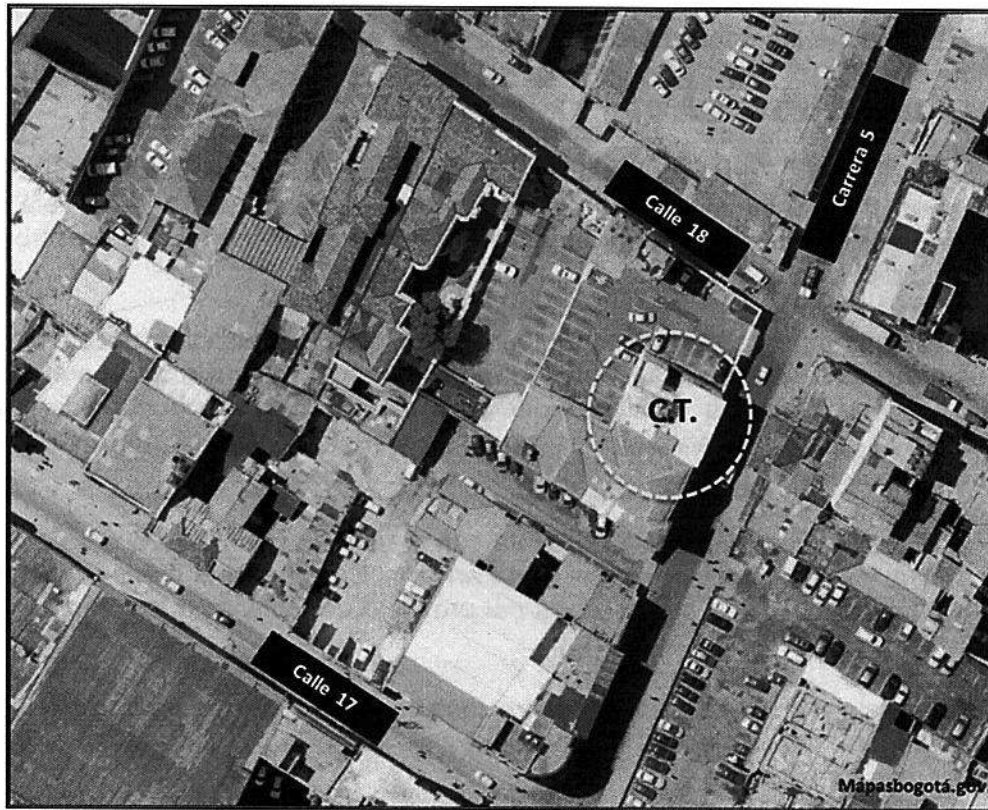



Imagen 6: Localización del predio Carrera 5 No. 17 – 69, fuente: IDPC 2017.

La presentación de este caso está a cargo del Arq. David Arias quien explica de forma general la solicitud. Posteriormente interviene la Arq. Sandra Liliana Ruiz de la SDCRD quien contextualiza el tema del patrimonio cultural en la zona y de conformidad con la sesión No. 8 de 2016 de este Consejo con base en la investigación realizada para su tesis *“Desafíos del patrimonio cultural en un fragmento de ciudad: la transformación del barrio Las Nieves en el Siglo XXI”*, solicitud efectuada por el Consejo con el fin de ampliar la discusión del caso.

**Información General**

<b>Dirección</b>	Carrera 5 No. 17 – 69
<b>UPZ</b>	093 – Las Nieves
<b>Localidad</b>	3 Santa Fe

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 13 de 41

<b>Tipo de solicitud</b>	Exclusión como Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital
<b>Declaratoria</b>	I.I.C. – Conservación Tipológica (Decreto 606 de 2001)
<b>Solicitante</b>	Arq. Alexandra Toro (Apoderada) y Gran Logia de Colombia (Propietario)
<b>Radicado IDPC</b>	2016-710-006336-2 (13 de septiembre de 2016)
<b>Radicado SCRD</b>	2016-710-007607-2 (8 de agosto de 2016)

### Antecedentes


El edificio corresponde a un proyecto del Arquitecto Ricardo Ribas Seva, y una solicitud para su exclusión del inventario de BIC del ámbito distrital ya había sido presentada ante el Consejo Asesor de Patrimonio Distrital, Sesión Ordinaria No. 02 del 12 de junio de 2013; momento en el que también se solicitó la exclusión de la casa *Kopp*. En ese entonces el concepto fue desfavorable y con posterioridad la Gran Logia de Colombia adelantó la intervención parcial de la casa *Kopp*, proyecto que incluyó el reforzamiento estructural del sótano.

La Gran Logia de Colombia adquirió completamente en el año 2007 el predio objeto de esta nueva solicitud (compraventa del 72,166% del inmueble en 2005, compraventa del 11,1% del inmueble en 2006 y finalmente por remanente del 16.734% del inmueble en 2007). La gestión para la construcción del edificio data de 1938 cuando Bartolomé Jaime Silva adquiere el predio según consta en la Escritura No. 662 de 7 de marzo de 1938; los planos son aprobados por la Secretaría de Obras Públicas el 25 de enero de 1939 y en ellos aparece como arquitecto Ricardo Ribas Seva. Posteriormente, se aprueba la reforma y ampliación del cuarto piso como aparece en la licencia de Construcción No. 1162 del 3 de mayo de 1956, siendo constructor responsable al arquitecto Eduardo Restrepo Quintero.

Como se puede apreciar en la imagen 7, en la década de 1990 varios edificios de la manzana ya habían sido demolidos para convertir los lotes en parqueaderos, situación que se ha vuelto común en la zona de Las Nieves y barrios aledaños. En este mismo sentido, la Gran Logia de Colombia viene realizando una serie de compras de predios cercanos como la casa *Kopp* y otras edificaciones que se ven en la imagen.

m.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 14 de 41




Imagen 7: Evolución histórica del Contexto del predio ubicado en la carrera 5 No. 17 – 69, fuente: IDPC 2017

En la indagación de inmuebles con arquitectura y características similares a la del predio objeto de la solicitud se puede observar en este sector una gran concentración de BIC similares, principalmente al norte de la Calle 19, con edificios de excelente factura, donde predominan materiales como piedra muñeca, ladrillo, y superficies en los que se sobreponen estos materiales. Asimismo, se encuentran edificios declarados, igualmente existen otros inmuebles no declarados que responden a la llamada arquitectura de la *primera modernidad*. Actualmente, en el sector de Las Nieves están declarados 79 inmuebles como de Bienes de Interés Cultural (BIC) y 12 inmuebles con valores para llegar a incluirse como tal. En el sector de la Veracruz se encuentran 62 inmuebles de Interés Cultural y 7 con valores para tenerse en cuenta en futuras declaratorias. Una parte de estas construcciones de los años 30 fueron planteadas originalmente como edificios de renta.

El edificio de la solicitud ocupa casi la totalidad del predio (sólo se dejan pequeños patios hacia los linderos laterales y posterior). Si se le compara con otros proyectos del arquitecto Ribas Seva, esta edificación responde a una propuesta académica con una composición de fachada a partir de un eje de simetría. Uno de los principales problemas de esta edificación consiste en la adhesión de un cuarto piso, construcción que se realizó en el año 1956 con un lenguaje ajeno al original del edificio. Unido a esto, la ficha de valoración (Decreto 606 de 2001) no esclarece este asunto y lo pasa por alto.



	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 15 de 41

## Descripción General

El edificio es una construcción bastante compacta, con algunos patios que en conjunto giran alrededor de una escalera, además cuenta con dos apartamentos por piso. La escalera es algo oscura, al igual que el resto de los espacios, aun así, presenta valores un poco superiores a los de la fachada. En la misma manzana encontramos algunos BIC como la *Casa Kopp*, la *Casa Lis* y en el costado sur de la manzana un predio de dudosa excepcionalidad.

Iniciando el análisis y teniendo en cuenta que el contexto de las empresas inmobiliarias busca crecer en altura, se muestra a continuación lo que sería un escenario probable si llegara a excluirse BIC (imagen 8):

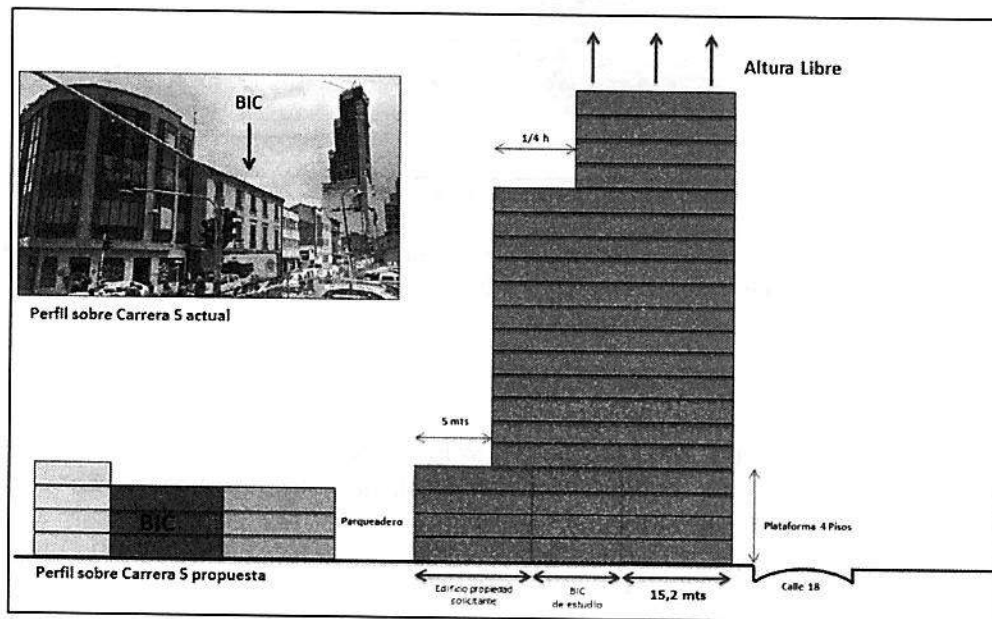



Imagen 8: Perfil sobre la carrera 5, fuente: IDPC 2017.

m.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 16 de 41

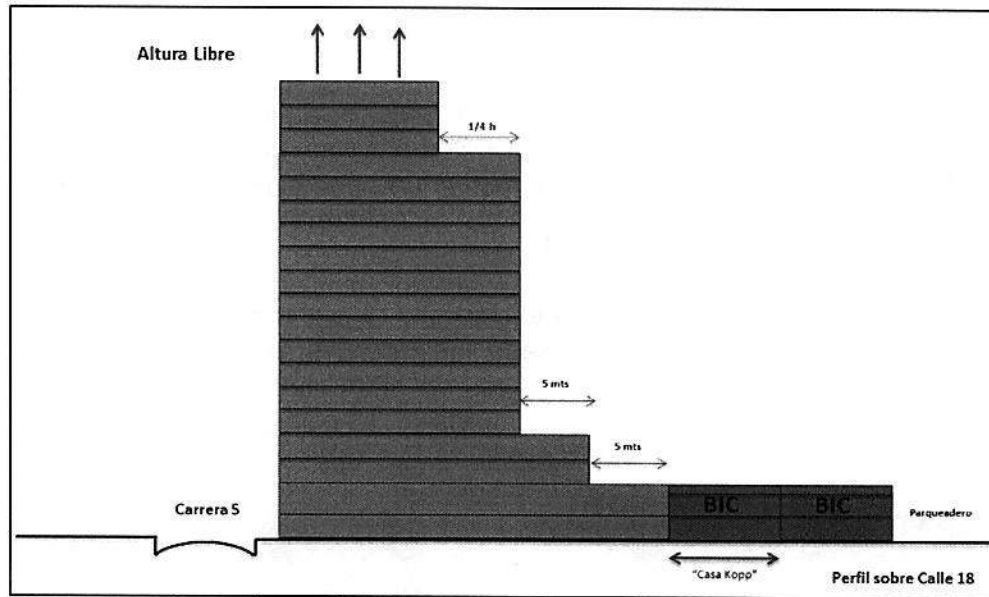



Imagen 9: Perfil sobre la calle 18, fuente: IDPC 2017

Al final de su intervención el Arq. Arias expresa que en general, no se tiene conocimiento de un proyecto arquitectónico que incluya el área del predio objeto de la solicitud, sin embargo, es claro que cualquier proyecto a desarrollarse deberá pasar por el Instituto.

La Arq. Ruiz inicia su presentación sobre la arquitectura del sector teniendo en cuenta que será un aporte sustancial para la definición de lineamientos sobre cómo intervenir predios con características similares al objeto de esta solicitud. Es de aclarar que la investigación de la Arq. Ruiz estuvo enfocada en el sector de Las Nieves, aunque aporta una contextualización general asociada a los BIC tanto en Las Nieves como del sector de la Veracruz.

La investigación presenta una delimitación de los dos barrios que en la época de la colonia conformaban la parroquia de Las Nieves. Muestra la evolución del sector y la manera como ha sido valorado advirtiendo que si bien, el centro histórico cuenta en la actualidad con una declaratoria nacional y de igual forma, al costado norte de Las Nieves encontramos el Centro Internacional, que también cuenta con declaratoria nacional, existe un vacío de valoración urbana del sector que no ha sido contemplado (barrios La Veracruz y Las Nieves). La investigación de la Arq. Ruiz además presenta una línea de tiempo con un análisis planimétrico de lo que ha pasado en esta zona.

La Arq. Ruiz menciona que su investigación identificó los BIC de carácter Distrital y Nacional en la zona comprendida entre la Avenida Jiménez y la Calle 19 y entre las carreras 3ª y 10ª. Unida a esta revisión se identificó un número importante de edificaciones que por lo menos a simple vista tienen valores y por lo tanto podrían considerarse candidatos para ingresar al listado de BIC. Como se puede ver en la imagen 10, la mitad de los inmuebles identificados corresponden a BIC declarados.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 17 de 41

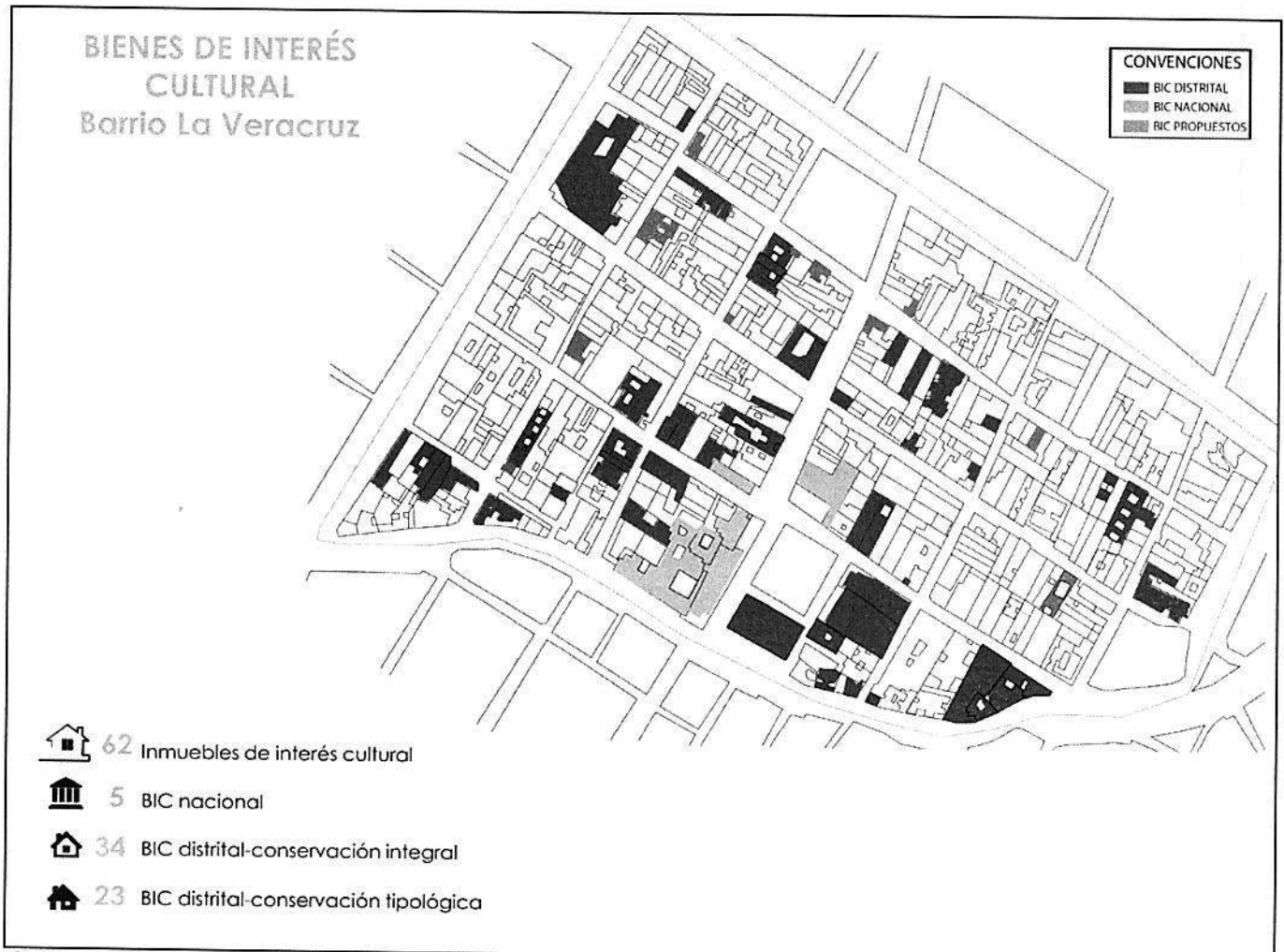



Imagen 10. Identificación de BIC de carácter nacional y distrital en el sector de la Veracruz. Fuente: Liliana Ruiz, Presentación "Desafíos del patrimonio cultural en un fragmento de ciudad", 2016.

Algunos ejemplos de estos edificios corresponden a una arquitectura de la década del 30 y principios de los años 50, fueron diseñados para vivienda multifamiliar de renta y aquellos ubicados sobre la carrera 9ª principalmente para uso de oficinas. Otro ejemplo a resaltar es el edificio de *La Colmena* en la calle 18 con carrera 7ª que corresponde a la década de los 70, es un edificio en altura, representativo de la segunda etapa de la modernidad, al igual que el edificio *Sasaima*. Todos estos ejemplos no cuentan con declaratoria y se considera que es importante avanzar en su identificación y valoración.

En el caso de la Veracruz, con respecto a los inmuebles que tienen declaratoria con esta misma

m.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 18 de 41


tipología de *la primera modernidad* y de vivienda de renta o vivienda multifamiliar encontramos algunos ejemplos similares, ubicados en mayor número entre las carreras 8ª y 9ª, correspondiendo a edificios de cuatro a cinco pisos, con elementos comunes asociados a la manera como se resuelven las esquinas, el uso y la combinación de materiales que permiten resaltar elementos de la volumetría, entre otros aspectos. Para el sector de Las Nieves podemos encontrar un mayor número de bienes declarados: 79 en total, 3 de carácter nacional y el resto de conservación distrital, tanto integral como tipológica.

Los edificios que corresponden a la segunda etapa moderna, en su mayoría están ubicados sobre el borde norte de la Avenida Calle 19 y se desarrollan después de la construcción de esta vía en su primer tramo (1967 - 1970). La construcción de esta avenida permitió el desarrollo de englobes y proyectos inmobiliarios de gran relevancia donde oficinas de reconocidos arquitectos proyectaron edificios importantes como el edificio *Ángel* (calle 19, carrera 7ª) y *Residencias Barichara* (calle 19, carrera 3ª), entre otros; desarrollos que responden al modelo de plataforma y torre, además de pasajes comerciales, hecho que es muy característico en Las Nieves y que se mantiene en todo el sector del Centro Internacional, permitiendo una permeabilidad entre los espacios públicos y las áreas privadas o de permanencia que se dan en los primeros pisos.

### Solicitud al IDPC

Se solicita excluir el inmueble ubicado en la Carrera 5 No. 17 – 69 del Listado de BIC declarados por medio del Decreto 606 de 2001 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- *«Por sus características urbanísticas no se enmarca dentro de la categoría de conservación tipológica; por sus características arquitectónicas tampoco se enmarcaría dentro de la categoría de conservación integral pues no cuenta con valores culturales excepcionales».*
- *«Error al asignar la categoría de conservación tipológica pues la edificación actual no es representativa del contexto original (edificaciones de la colonia y la república)».*
- *«No hay un contexto homogéneo ni un contexto conservado que rodeen al inmueble objeto de la solicitud (...) No hay contexto para conservar sobre la carrera 5. Los únicos 3 inmuebles declarados tienen características totalmente diferentes y los de la manzana donde se ubica el predio están muy distanciados del Museo del Oro. (...) En la manzana y en los costados con frente a ésta sólo existe un pequeño contexto a conservar sobre la calle 18».*
- *«(...) Error al asignar al edificio la categoría de conservación tipológica, pues no hace parte de ningún contexto a conservar».*
- *«(...) hay un error en la valoración al afirmar que “la fachada se distingue por ventanas amplias de piso a techo en el segundo piso”. Estas ventanas no son originales; originalmente había*

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 19 de 41

*balcón en segundo y tercer piso, y los balcones del segundo piso fueron cerrados con esas grandes ventanas por razones de seguridad.»*

- «(...) si bien la edificación es un ejemplo de un tipo de edificación “representativa del período de transición, con características propias de la época de la primera modernidad” no es de los mejores representantes, habiendo en la ciudad y en la misma UPZ edificaciones de mejor calidad y con mayores valores arquitectónicos tanto en el interior como en el exterior».

### Concepto IDPC

El IDPC considera que los aspectos tenidos en cuenta para la declaratoria del inmueble como BIC del ámbito distrital no fueron suficientemente motivados desde una valoración integral del mismo, además la edificación ya había sufrido múltiples transformaciones que desvirtuaron su planteamiento arquitectónico original, en particular la adición del cuarto piso con un lenguaje ajeno al del planteamiento inicial.

Las condiciones que se generan con un proyecto de obra nueva no son sustancialmente distintas a las que se presentarían en la ausencia del BIC. Sin embargo, con esta exclusión, la casa *Kopp* puede cobrar importancia para la formulación de un proyecto urbano integral que la convierta en una pieza importante en su desarrollo.


En razón a lo anterior, **se recomienda excluir el inmueble del listado de BIC** declarados por medio del Decreto 606 de 2001. Teniendo en cuenta que los predios que abarcaría un futuro proyecto son colindantes con un BIC del ámbito distrital, cualquier nuevo proyecto que se desarrolle en éstos predios deberá ser aprobado por el IDPC en función de la preservación de los valores patrimoniales.

Finalmente, el IDPC presenta los siguientes lineamientos de intervención, como parte de las pautas que deben ser consideradas para el desarrollo de un proyecto que involucre los predios que actualmente son propiedad de la Gran Logia de Colombia, teniendo en cuenta que la Casa *Kopp* (BIC del ámbito distrital) podría verse afectada por un desarrollo posterior del predio:

- Desarrollar un proyecto integral que respete y resalte los valores patrimoniales de los BIC colindantes: empates, alturas, volumetrías, relación de llenos y vacíos, aislamientos.
- Recuperación de centros de manzana.
- Torre dilatada del BIC y manejo de terrazas.
- Análisis de visuales de los hitos del sector.
- Análisis y mitigación de impactos urbanos del proyecto.
- Planta libre en primer nivel de uso público (Comercio, servicios complementarios).
- Implantación urbana que responda a las necesidades del sector – propuesta de espacio público.
- Estudio de materialidades y cromática del sector.
- La propuesta de intervención debería ser sometida a valoración del CDPC.

m.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y URBANISMO</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	FR-01-CP-GPA-01
		<b>FECHA</b>	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 20 de 41

### Comentarios de los consejeros


El consejero Uribe señala que en la zona se encuentran más de 100 BIC sobre los que es necesario impulsar su recuperación, sobre todo porque esta zona carece de planes que puedan proteger estos BIC de las acciones recientes que se desarrollan, como, por ejemplo, *el BD Bacatá* que poco o nada aporta en espacio público a la ciudad.

Retomando el análisis sobre el caso de la solicitud es necesario indicar que con anterioridad se buscaba excluir la *Casa Kopp*, solicitud que fue negada; pese a esta negativa, el inmueble fue recuperado y viene cobrando valor su declaratoria, tanto así que vale la pena preguntarnos qué será de este inmueble en el futuro, antes que pensar en la exclusión objeto de esta solicitud. Unido a esto, recordemos que esta zona (La Veracruz) es una especie de limbo entre Las Nieves y el Centro Histórico, sin embargo, los análisis iniciales del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) indican que La Veracruz corresponde a una zona de influencia que requiere ser regulada para que las nuevas edificaciones no sean de alturas libres, pues actualmente la norma se interpreta según el criterio de los inversionistas.

Recordando la sesión anterior del CDPC, donde se discutió este caso, quedaron pendiente del análisis, el contexto que lo rodea en cuanto a BIC para determinar si es adecuado mantenerlo en el listado de BIC del ámbito distrital.

El Arq. Arias precisa que, de acuerdo al contexto, con este BIC o sin él, el solicitante (dueño de la mayoría de predios aledaños) podría desarrollar una torre y quizás se afectarían aún más los BIC presentes, como la *Casa Kopp*, por ejemplo. En este marco, el IDPC plantea una serie de lineamientos sobre lo que podría pasar con ese sector de la manzana, y al tratarse de un proyecto colindante con un BIC fortalecido en este momento, es decir, la *Casa Kopp*, se piensa que, si se debe desarrollar un proyecto integral que respete los valores patrimoniales de los BIC colindantes y que apunte a la renovación del centro de manzana.

El consejero Carlos Roberto Pombo indica que existe un inmenso divorcio entre el patrimonio y las normas urbanísticas, esto es grave porque no es posible desde el CDPC tratar de proteger un entorno urbano que la norma urbana está impidiendo proteger, o ella misma se está encargando de destruir y como ejemplo cita el edificio *BD Bacatá*; esto se está haciendo con mucha frecuencia porque la norma urbana no ha sido consciente del valor patrimonial de la ciudad, este es un llamado a que en el POT con participación del IDPC se armonicen estas normas para que no vuelva a pasar que el CDPC deba "*inventar*" cosas para defender un Bien de Interés Cultural con un valor relativo, para que no se cometan arbitrariedades frente al patrimonio cultural de la ciudad; como vemos, aquí hay una coyuntura interesante, al estar la *Casa Kopp* al lado, sí se puede decir que la *Casa Kopp* tiene un área de influencia, por tanto el IDPC está en capacidad de reglamentar la intervención. La subdirectora de Intervención del IDPC, Arquitecta Dorys Patricia Noy aclara que los BIC Distritales no tienen área de influencia, sin embargo, el Distrito puede proponer en el marco de revisión de normas estos alcances y

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 21 de 41

otro que se articulen mejor con la protección del patrimonio cultural de la ciudad.

La consejera Neira plantea que en los lineamientos se proponga la recuperación del centro de manzana, para que el patio de la *Casa Kopp* se vuelva una especie de zona verde interna a la que cualquier persona pueda tener acceso, es decir, poner esos lineamientos de espacio público y centro de manzana muy específicos para que realmente la gente pueda llegar a ese centro y ver el patio de esa casa.

El consejero Uribe recuerda que en términos urbanos y de la historia, el plan piloto de 1948 de José Luis Sert y Paul Lester Wiener para la zona de Las Nieves ya habían planteado una serie de pasajes, incluso elementos como estos, modernos, ya se han realizado en edificios de los años 70; es claro que el Consejo puede estudiar el área de Las Nieves desde el POT y con la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana (de la SDP) pensarlo, pues como en esta zona no hay carrera 6ª, se pueden potenciar esa serie de pasajes.


El consejero Gómez precisa que de la sesión anterior quedó pendiente ampliar la información para contextualizar el edificio dentro del barrio, y, además, saber si era significativo dentro del contexto de Las Nieves; como es evidente con lo que presenta el Arq. Arias y con la contextualización de la Arq. Ruiz se puede hacer una evaluación clara de sí se puede o no excluir este inmueble, incluso con respecto al interior del edificio. Frente al tema de los lineamientos el IDPC puede indicarles a los propietarios que lo desarrollen o no según unos criterios, pero nada los obliga, ni el CDPC puede dictar norma; por tanto, es pertinente concentrar la discusión en si se excluye o no se excluye el predio de esta solicitud, por lo demás, es un trabajo adicional.

El consejero Uribe manifiesta que hay un proyecto urbano para Las Nieves, esto está vinculado en el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico pues se presentan casos complicados para toda la legislación; el tema de los pasajes comerciales está en estudio, por ejemplo.

La delegada Bárbara Carvajal reitera que hay un número alto de edificaciones expuestas, incluso el inmueble objeto de esta solicitud tiene unas consideraciones patrimoniales importantes, así puede ser sujeto de una liberación o de un proyecto de recuperación, y de igual manera se puede acompañar a los propietarios en el proceso de desarrollar el proyecto de los parqueaderos, nada de esto está en duda; el ejercicio de contextualización resultó muy importante, pero la votación es exclusivamente sobre el edificio que presenta condiciones de deterioro y pérdida del entorno, aunque mantiene algunas condiciones patrimoniales.

El consejero Gómez precisa que cuando el edificio se declaró ya estaba en unas condiciones similares a las actuales, es decir, no sufrió una transformación reciente, no perdió ningún valor, incluso la ficha resalta lo que el Consejo ve como una modificación al proyecto original de Ribas Seva como uno de los valores más importantes del edificio, además, es importante revisar el contexto en el que se ubica el edificio. Con estas consideraciones, luego de revisar lo expuesto es probable que este caso se resuelva como exclusión.

m.

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 22 de 41

### Votación de los consejeros

La subdirectora de Divulgación de los valores del patrimonio del IDPC María Cristina Díaz, invita a los consejeros a votar sobre este tema, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, formula dos preguntas:

1. ¿Quiénes de los consejeros presentes están de acuerdo con la exclusión de la Lista de BIC del ámbito distrital del predio ubicado en la Carrera 5 No. 17 – 69?

- 6 consejeros presentes votan a favor.
- 1 consejero se abstiene de votar.
- 1 consejero presente vota en contra.

2. ¿Quiénes de los consejeros presentes están de acuerdo con los lineamientos planteados por el IDPC para presentarlos al propietario del inmueble?


- 8 consejeros votan a favor.

Conforme a lo anterior, referente al inmueble ubicado en la Carrera 5 No. 17 – 69, el CDPC recomienda la exclusión del predio de la lista de BIC del ámbito distrital; así mismo, recomienda acoger los lineamientos propuestos por el IDPC dirigidos al propietario de este inmueble.

**6. Solicitud de exclusión como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 13B No. 32 - 93.**

### Información general

La presentación de este caso está a cargo del Arq. David Arias quien inicia aclarando que gran parte de las Fichas de valoración (Decreto 606 de 2001) se hicieron después de las declaratorias, pero en su momento no se revisó el impacto urbano que podía tener una declaratoria y lo que se puede generar en presencia o no de un BIC, pues realmente, como lo veremos en este caso, la relevancia o el impacto del BIC, así como su conservación, está relacionado con las características del sector en el que está localizado y con la manera en la que se relaciona con su entorno. Vale anotar que el peticionario solicitó ser escuchado en este Consejo.

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 23 de 41



Imagen 11. Localización del predio Carrera 13B No. 32 – 93, fuente: IDPC, 2017.


<b>Dirección</b>	Carrera 13 B No. 32-93
<b>UPZ</b>	091 – Sagrado Corazón
<b>Localidad</b>	03 – Santa Fe
<b>Tipo de solicitud</b>	Exclusión como Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital
<b>Declaratoria</b>	I.I.C – Conservación Tipológica (Decreto 606 de 2001)
<b>Solicitante</b>	José Ángel Puccini García
<b>Radicado IDPC</b>	2016-210-008563-2 (12 de diciembre de 2016)
<b>Radicado SCR D</b>	2016-710- 011771-2 (2 de diciembre de 2016)

La edificación está conformada por dos volúmenes, ambos de planta cuadrada y dos pisos. El volumen de mayores dimensiones se ubica frente a la calle; está antecedido por antejardín y aislado lateralmente marcando la zona de acceso.

Los volúmenes son modestos, de superficies llanas y que no presentan ningún adorno. Los vanos de

m.



	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 24 de 41

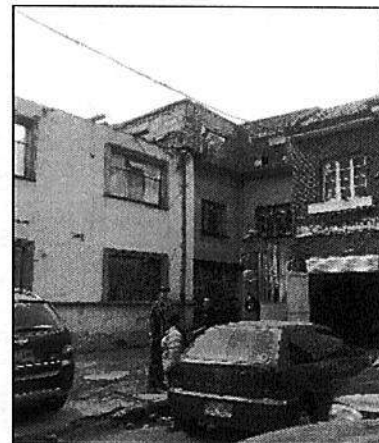
las ventanas son tenuemente resaltados por molduras que sobresalen apenas un poco con respecto a las fachadas.

Sobre los volúmenes de ladrillo pañetado se asienta la cubierta en teja de barro a cuatro aguas. Presenta rasgos de la arquitectura de transición que precedió a la adopción y el desarrollo más claros de la arquitectura moderna.

El estudio de valoración estuvo sustentado sobre el estado de ruina del inmueble, estado que se aceleró recientemente y es la condición que se observa en las fotografías actuales, puesto que hasta el año 2015 se tienen registros del inmueble con su cubierta.



Fotografía Google Street View, abril de 2015



Fotografía IDPC, 2017




Fotografía Mapas Bogotá, abril de 2015



Fotografía IDPC, 2017

Imagen 12. Evolución del predio Carrera 13B No. 32 – 93 en tiempo reciente, fuente: IDPC, 2017.

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 25 de 41

### Antecedentes

No se tiene claridad sobre la fecha de construcción de esta edificación, sin embargo, se encuentra registro del permiso para adicionar un departamento interior de dos pisos con cubierta plana (que hoy constituye otro predio) en la licencia de Construcción No. 2727 de 26 agosto de 1955, allí se registra como propietario a Gabriel Samper Mendoza. Posteriormente, se dan una serie de sucesiones, la más reciente data de 2005 (escritura No. 2120 de 22 de octubre de 2015 registrada en la Notaría 8) donde se registra la compra del 85% del predio por Andrés Eduardo Arias de Angulo.

El predio está ubicado en un sector de la ciudad que, aunque no está constituido como sector de interés cultural, corresponde a una zona que tiene una presencia importante de BIC y donde la norma es bastante permisiva en términos de altura, lo cual contribuye al deterioro del patrimonio cultural. Sobre la avenida Caracas también se evidencia un deterioro notable; según lo determinado por el IDPC, los predios frente a esta vía han sido comprados por una firma interesada en desarrollar un proyecto urbano, que será presentado por el solicitante de esta exclusión.

Finalmente, se encuentra que en el año 2016 el señor Andrés Eduardo Arias solicitó al IDPC visitar la propiedad con el fin de hacer inspección por estado de ruina. En esta solicitud (Radicado IDPC No. 2016-210-002112-2 de 4 de abril de 2016) adjunta imágenes en las que se registra que la cubierta permanece, aunque se muestran daños importantes en muros y cielos rasos. Actualmente, el predio ha perdido la cubierta y los daños internos son considerables puesto que no presenta divisiones internas ni entrepiso.

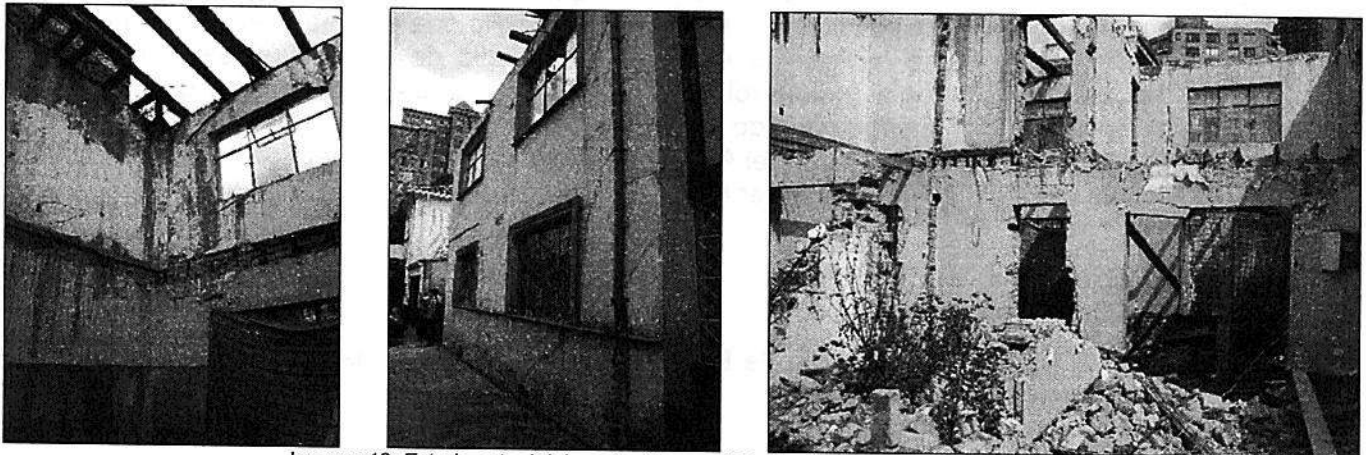



Imagen 13. Estado actual del predio Carrera 13B No. 32 – 93, fuente IDPC, 2017.

A continuación, el Arq. José Ángel Puccini García, solicitante de la exclusión, realiza una intervención ante el Consejo, explicando que su cliente adquirió esta casa en el estado en que se encuentra actualmente, precisa que desde la promesa de compraventa queda constancia que el inmueble se encuentra bastante deteriorado.

m.

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 26 de 41

El solicitante explica que están interesados en desarrollar un proyecto con frente sobre la Avenida Caracas, para lo que se requiere englobar una serie de predios que no están declarados como BIC, y el predio objeto de la solicitud permitiría construir una bahía vehicular de acceso al proyecto, aprovechando que se localiza sobre una vía secundaria. El proyecto general se está planteando como una serie de locales comerciales con un sótano y una plazoleta de comidas. La evaluación inicial del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) del 25 de marzo de 2016, señala que la casa se encontraba en un estado muy deteriorado y que debía ser demolida porque generaba un riesgo para la comunidad. El inmueble lo adquiere en marzo de 2016 el actual propietario. El Arq. Puccini precisa que de acuerdo con las evaluaciones que han realizado, el predio no conserva los elementos necesarios para mantener la categoría de BIC por ese motivo solicitan su exclusión del listado de BIC del ámbito distrital; sin embargo, es sabido que el estado de ruina no es motivo para excluir un inmueble de este listado, empero, teniendo en cuenta que el propio IDIGER se ha pronunciado sobre la necesidad de demoler este inmueble se ha considerado esta exclusión.


El Arq. Puccini reconoce que su cliente tenía conocimiento de la declaratoria sobre el inmueble, quizás pensando que al estar en mal estado este inmueble podría ser restaurado o adelantar algún tipo de proyecto similar, sin embargo, al darse cuenta que el inmueble está considerablemente deteriorado no siendo una opción viable restaurarlo, se hace la solicitud de exclusión, dado que la intención es la de demolerlo.

Lo que queda claro es que el dueño anterior no le estaba dando el mejor tratamiento al inmueble y el dueño actual no ha realizado ningún tratamiento sobre esta casa hasta ahora. Considerando que hay unos inmuebles ubicados a lado y lado de este predio que cuentan con declaratoria y no han sido intervenidos por estar en buenas condiciones, el posible desarrollo que plantea el Arq. Puccini para los predios que tienen frente sobre la Avenida Caracas y el predio de la solicitud se unirían a esta arquitectura de carácter patrimonial y desarrollar un edificio acorde con el contexto y que reanime el sector, pues se ha vuelto algo inseguro, unido a las características también de deterioro que presenta el frente sobre la avenida Caracas. Reitera el Arq. Puccini que la intención es la de excluir el inmueble del Lista de BIC del ámbito distrital para poder desarrollar el proyecto.

### Solicitud al IDPC

Se solicita excluir el inmueble del Listado de BIC declarados por medio del Decreto 606 de 2001 de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- *«Según el decreto 763 de 2009 y sus criterios de valoración sobre los Bienes de Interés Cultural, podemos denotar que el inmueble carece totalmente de esos criterios de conservación, su antigüedad corresponde a la década de 1950, puesto que no hay registro específico de su construcción y su estado actual se ha visto afectado principalmente por cambios de usos y una estructura desgastada por un excesivo deterioro. Casos que no han ocurrido en otras zonas de mejor conservación tipológica y arquitectónica de esta misma época».*

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 27 de 41

- *«Este inmueble tuvo problemas de autenticidad puesto que el bien comenzó siendo de uso habitacional; pero en la evolución del tiempo se modificó varias veces para usos mixtos, acarreando varias pérdidas de valores arquitectónicos y problemas estructurales visibles hoy en día como carencia de muros portantes y muros agrietados, muy delicados en su auto sostenimiento».*
- *«El predio también presentó alteraciones arquitectónicas exteriores en sus características iniciales donde el antejardín pasa de ser una zona blanda de vegetación a una dura y mal acabada; además como estado de conservación física es donde el bien se ve más afectado, en su materialidad, estructura y volumetría entre otros. De modo tangible y evidente el inmueble ha perdido características tales como: su cubierta a dos aguas en teja, en la parte de su fachada morfología, volumetría, repertorio formal y acabados entre otros, perdiendo así su valor y significado de las épocas (...) el predio carece de integración con el conjunto urbano, relación con el contexto físico y urbano».*
- *«Por los motivos antes mencionados, y comprometidos con el bien social para el desarrollo arquitectónico de nuestra ciudad, solicitamos la exclusión del inmueble en mención para un proyecto de renovación urbana del centro de Bogotá, con el fin de generar un mejor perfil vial, peatonal y revitalización de la manzana en decadencia, ofrecer un mejor contexto ambiental, generar lugares activos e interactivos de la ciudad y con tal propósito dar respuesta al plan de mejora sobre el sector (...) buscando ajustar el barrio a los nuevos esquemas de organización espacial de la ciudad».*

### Concepto del IDPC


El IDPC considera que los motivos que sustentan la solicitud de exclusión del predio localizado en la Carrera 13B No. 32-93 del Listado de los BIC del ámbito distrital no se hallan suficientemente soportados y la información allegada no da cuenta de las causales que llevaron al deterioro del inmueble. A su vez la argumentación para su exclusión se basa principalmente en el estado de ruina con lo cual es pertinente recordar la obligación de todo propietario de evitar que ésta ocurra (Artículo 2.350 del Código Civil Colombiano y la Ley 1801 de 2015).

El propietario de un inmueble de interés cultural, o quien desee adquirirlo tiene la obligación de mantenerlo conservando las condiciones bajo las cuales fue declarado en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Cultura y el Código Nacional de Policía. Teniendo en cuenta que un Inmueble de Interés Cultural tiene unos valores determinados que es preciso conservar, adquirirlo supondría un compromiso con su preservación y puesta en valor, no un motivo para variar sus valores a efectos de lograr la realización de un proyecto diferente.

Por lo anterior, el IDPC emite concepto desfavorable ante la solicitud de exclusión y sugiere que se

m



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 28 de 41

adelante el procedimiento para su reclasificación a Restitución Parcial, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 381 del Decreto 190 de 2004 – Plan de Ordenamiento Territorial – y los Artículos 4 y 15 del Decreto 606 de 2001.

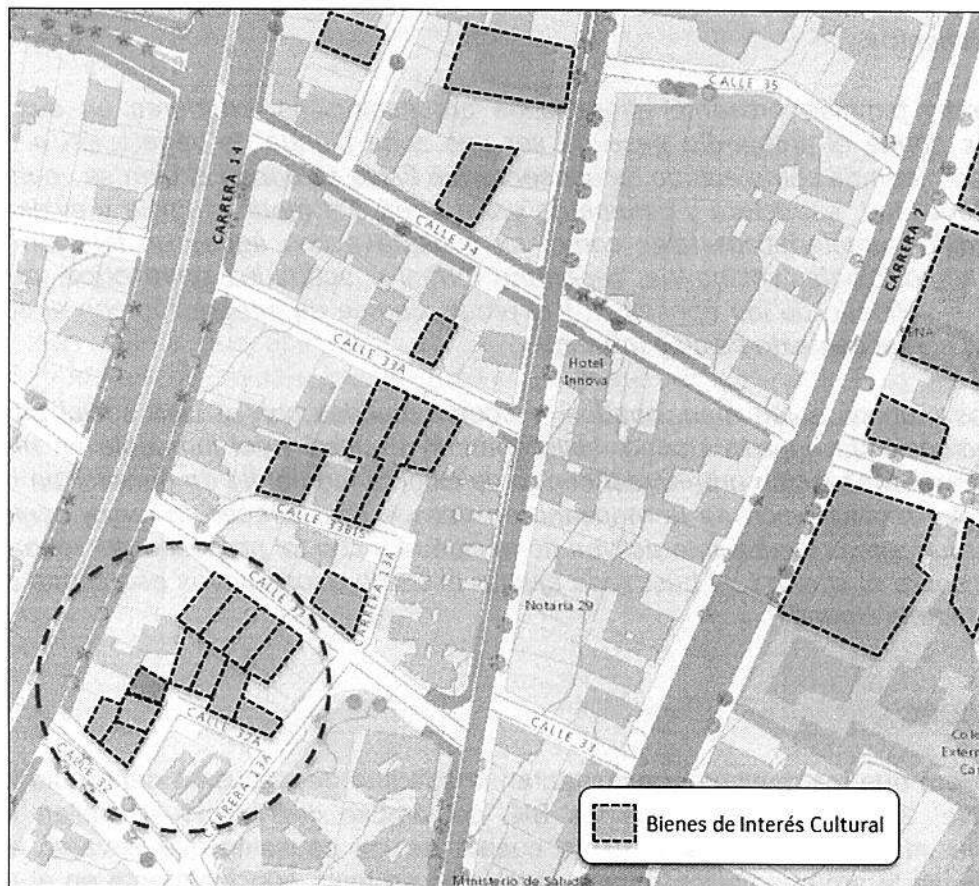



Imagen 14: Contexto patrimonial del predio Carrera 13B No. 32 – 93, fuente: IDPC, 2017.

### Comentarios de los consejeros

El consejero Uribe reitera que este Consejo ha hecho un esfuerzo en evaluar las inclusiones y exclusiones en términos de valoración, en encontrar los valores del patrimonio y este caso es un ejemplo de ello, pues mientras vemos un contexto consolidado, el inmueble viene sufriendo acciones que aceleran su deterioro, como es evidente en la eliminación del techo y los entresijos, unido a esto, realizan un llamado al IDIGER y no al IDPC desconociendo de alguna manera el carácter patrimonial de la casa.

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 29 de 41

Conforme a lo señalado sobre el proyecto que desea presentarse, el predio será utilizado para un acceso vehicular de parqueaderos. El predio no tiene grandes valores patrimoniales, sin embargo, dado el contexto en el que se encuentra es pertinente mantenerlo en el listado de bienes de interés cultural. La Arq. Ruiz aclara que en efecto el predio será utilizado como parte de un proyecto mayor, y el hecho de que ante la SCR D no se hayan radicado cartas de intención de vecinos colindantes confirma que esos predios ya son propiedad la promotora del proyecto.

El consejero Gómez precisa que es evidente que en el predio no van a construir en altura, sin embargo, si podrá ser el acceso a una gran edificación. La restitución parcial obliga a mantener la volumetría, porque en este caso lo importante es el empate con los inmuebles aledaños para conservar el perfil, pese a que se ve un poco roto, esta casa si mantiene el conjunto del sector.

La consejera Ferrer llama la atención sobre el hecho de que, sin importar la decisión frente a exclusión, el proyecto se va a desarrollar, de hecho, no se tiene certeza de este desarrollo o si lo que se busca es iniciar un proceso de exclusiones a todos los BIC colindantes siguiendo la misma práctica de este.

El consejero Gómez manifiesta una inquietud en términos de procedimiento en el sentido de qué sucedería en el caso de ratificar la categoría de Conservación Tipológica o si al cambiar la categoría a Restitución Parcial se conservaría solo la volumetría del inmueble. La Arq. Noy interviene precisando que el predio se debe restituir y por eso se orienta hacia la Restitución Parcial, pues hay un daño evidente contra el patrimonio; se revisó este caso en el IDPC y es evidente que la casa presenta un carácter patrimonial en su contexto.

### **Votación de los consejeros**


La subdirectora de Divulgación María Cristina Díaz invita a los consejeros a votar, teniendo en cuenta las consideraciones y discusiones que se han dado:

1. ¿Quiénes de los consejeros presentes están de acuerdo con no excluir el inmueble del Listado de Bienes de Interés Cultural y reclasificarlo en Restitución Parcial?

Por unanimidad, es decir, 8 consejeros presentes votan a favor.

Acorde a la discusión y votación del CDPC, se recomienda no excluir el inmueble ubicado en la Carrera 13 B No. 32 - 93 del listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital; así mismo, se atiende el concepto del IDPC y se exhorta a adelantar el proceso de restitución de los elementos perdidos para que una vez este proceso se concluya, se evalúe nuevamente la posibilidad de clasificarlo en la categoría de Conservación Tipológica.

m.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTE	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 30 de 41

**7. Solicitud de exclusión como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 40C No. 13 – 46 / 56.**

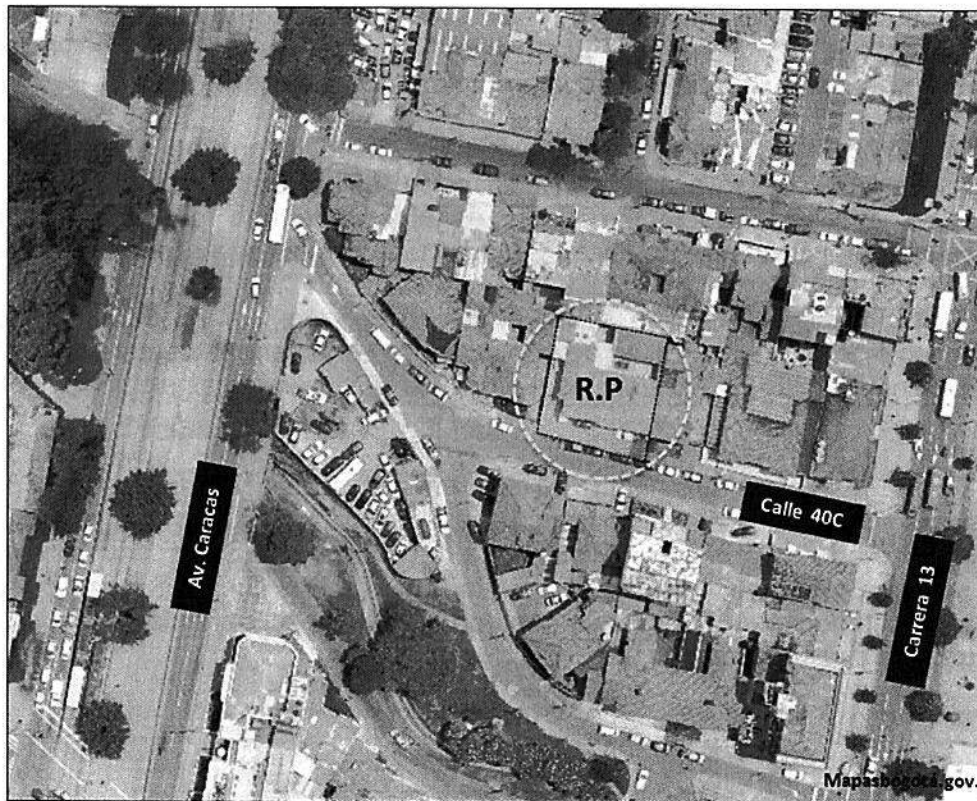



Imagen 15. Ubicación de inmueble Calle 40C No. 13 – 46 / 56, fuente: IDPC, 2017.

**Información general**

<b>Dirección</b>	Calle 40C No. 13-46 (Actual) / Calle 40 y/o 40 A No.13-46/56 (Antigua)
<b>UPZ</b>	099 – Chapinero
<b>Localidad</b>	2 – Chapinero
<b>Tipo de solicitud</b>	Exclusión como Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital
<b>Declaratoria</b>	-Restitución Parcial (Decreto 606 de 2001) -Conservación Arquitectónica Decreto 215 de 1997 -Conservación Arquitectónica (Decreto 677 de 1994)
<b>Solicitante</b>	Arq. Luis Alejandro Torres Garzón (Apoderado) VICON S.A (Propietario)
<b>Radicado IDPC</b>	2016-210-008234-2 (30 de noviembre de 2016)
<b>Radicado SCRD</b>	2016-710-011467-2 (22 de noviembre de 2016)

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 31 de 41

### Antecedentes

El Arq. David Arias inicia la presentación expresando que este caso es parecido al anterior. El inmueble actual de la solicitud está clasificado en el decreto 606 de 2001 como Restitución Parcial y estuvo declarado con normas anteriores. Se trata de dos predios englobados.

El inmueble presenta licencia de construcción del 12 de enero de 1940, para 3 casas de dos pisos situadas en la Calle 40 A No.13-32/44/46/56, aquí aparecen como propietarios los señores Jorge Camacho y J.M. Santos (fuente de registro: Secretaría de Obras Públicas - Licencias 1940). Actualmente de estas tres casas sólo se conservan los rasgos originales de la casa del costado oriental, la cual no es objeto de esta solicitud.

El 23 de agosto de 1994 de acuerdo con la Escritura No. 1051, 2 de los predios son adquiridos en compraventa por sus actuales propietarios, Vías y Construcciones VICON S.A., quienes en 1996 los engloban, según consta en la Escritura No. 880 del 1º de abril de 1996, protocolizada en la Notaría 26.

Determinar los valores patrimoniales que tenía originalmente el inmueble resulta difícil, pues en la ficha de valoración del Decreto 606 de 2001 aparece una fotografía donde se puede evidenciar el inmueble en un estado muy similar al actual. La información aportada por el solicitante tampoco muestra información sobre cómo era inicialmente; sin embargo, el IDPC realizó un ejercicio minucioso en el que se puede determinar a partir de fotografías aéreas del año 1943 que se trataba de 3 casas con una conformación inicial de planta en L, de las cuales, y como ya se mencionó, solo la vivienda del costado oriental conserva la disposición original.

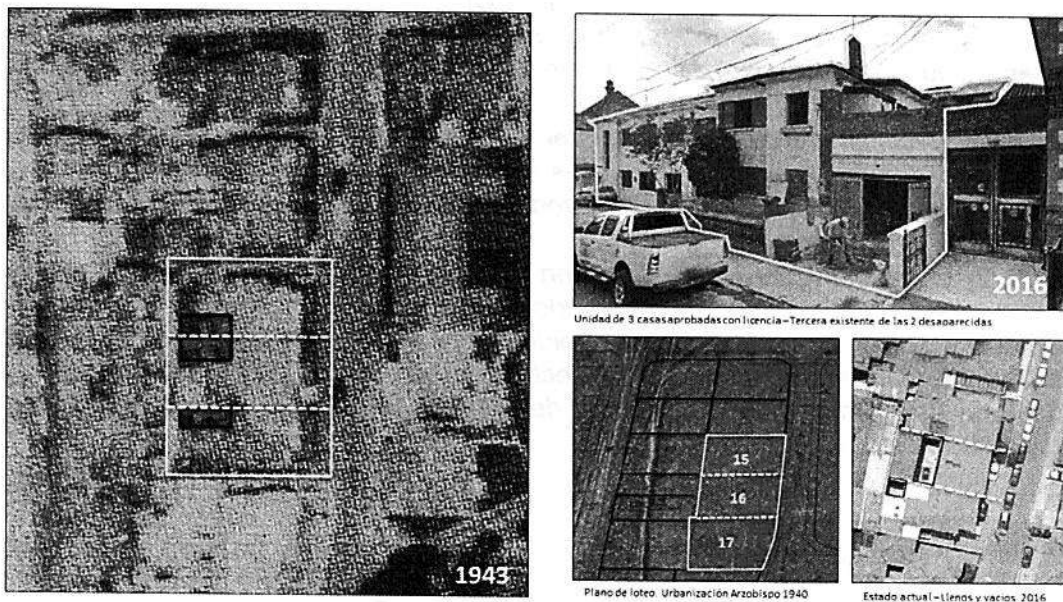



Imagen 16: Evolución histórica del predio Calle 40C No. 13 – 46 / 56, fuente: IDPC, 2017.

m.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 32 de 41

Las casas que hoy conforman el predio objeto de la solicitud han sido totalmente alteradas en términos de altura, vanos, relación de llenos y vacíos, eliminación del antejardín, entre otros. El inmueble fue declarado en la categoría de Conservación Arquitectónica por los Decretos 677 de 1994 y 215 de 1997, posteriormente se realizaron intervenciones tan severas que afectaron los valores de la edificación que se determinó clasificarlo en la categoría de Restitución Parcial, en el listado de Bienes de Interés Cultural del Decreto 606 de 2001. El predio actualmente funciona como oficinas.

Vale la pena recordar que estamos frente a un sector con alto número de BIC, a la vez, varios inmuebles tienen la categoría de Restitución Parcial y algunos inclusive tienen categoría de Restitución Total.


### Solicitud al IDPC

Se solicita excluir el inmueble del Listado de BIC declarados por medio del Decreto 606 de 2001 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- *«Se determina de manera inequívoca que al incluir el predio identificado con la nomenclatura urbana Calle 40 A No. 13-46/56 en el listado de Bienes de Interés Cultural del decreto 606 de 2001 se incurrió en un grave error originado principalmente por:*
  - a) *La forma altamente subjetiva como se aplicaron los correspondientes criterios de valoración.*
  - b) *La carencia de argumentos técnicos suficientes para determinar las características de este inmueble como Bien de Interés Cultural (BIC).*
  - c) *Que se ignoraron expresamente las alteraciones preexistentes al momento de la elaboración de la ficha correspondiente a la valoración individual del inmueble».*
- *«Con esta decisión administrativa, claramente arbitraria, se ha incurrido en un detrimento patrimonial, generando graves perjuicios económicos a su propietario, pues al restringir la utilización y edificabilidad del predio se afecta de manera sustancial el valor del inmueble».*
- *«Contrario a las políticas establecidas en el POT respecto a los objetivos del programa de intervención en el patrimonio construido consistente en 'Diseñar y realizar actuaciones urbanísticas sobre el patrimonio construido que estimulen la inversión privada, valoricen los entornos y revitalicen los inmuebles y sectores aledaños' resulta evidente que la mencionada disposición está promoviendo la pérdida del valor del entorno y el consecuente deterioro de su entorno arquitectónico y urbanístico».*

### Concepto del IDPC

El IDPC se abstiene de emitir un concepto sobre esta solicitud, dado que la clasificación del inmueble

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 33 de 41

como Restitución Parcial en el Decreto 606 de 2001 se entiende como una sanción que deberá subsanarse de acuerdo con lo establecido en el Artículo 381 del Decreto 190 de 2004 – Plan de Ordenamiento Territorial – y los Artículos 4 y 15 del Decreto 606 de 2001.

Una vez realizada la restitución podrá evaluarse la reclasificación del inmueble a Conservación Tipológica, Restitución y/o su posible exclusión del listado de BIC del ámbito distrital.

### **Comentarios de los consejeros**

La consejera Camila Neira precisa que de acuerdo al POT, cuando se trata de Restitución Parcial se debe realizar la restitución y una vez realizada, se procede a evaluar en qué categoría queda o si se excluye el predio, pero eso depende únicamente del Consejo.

El consejero Uribe manifiesta que debería mantenerse la Restitución Parcial. Pese a que el bien sufrió intervenciones que hicieron que perdiera los valores patrimoniales, continúa contribuyendo a conformar un contexto urbano interesante que actualmente se mantiene. Como veíamos en el caso anterior, para los propietarios quizás lo mejor es no hacer nada, en este caso, por el contrario, están utilizándola de forma efectiva, es decir que están manteniéndola como está, por eso este Consejo no debería intervenir excluyéndola, además que no se ha resuelto la sanción o categoría de Restitución Parcial.


El consejero Gómez aclara que el inmueble estuvo declarado en 1994 y al Decreto 606 de 2001 ingresó como Restitución Parcial, si se excluye las condiciones del predio son casi las mismas de su categoría actual, es decir un índice de ocupación de 0.70 y una altura máxima permitida que corresponde a la del Bien de Interés Cultural, que prácticamente es lo que impone la Restitución Parcial.

El consejero Uribe opina que los propietarios remodelen el inmueble buscando restituir algunos valores patrimoniales en lugar de demoler el edificio y hacer un proyecto nuevo. El consejero Gómez reitera que ese antecedente de estar declarada y entrar al Decreto 606 de 2001 en Restitución Parcial es un antecedente importante y contundente.

Según el criterio de la consejera Camila Neira, no se puede presentar una solicitud sobre una sanción porque la norma es clara y el POT también, en este caso es necesario que primero se restituya, es decir, se cumpla la sanción y posteriormente se evalúe la exclusión. En este contexto no se puede votar la exclusión de este inmueble.

El CDPC, acogiendo el concepto emitido por el IDPC recomienda que después de la intervención se verifique el cambio de categoría, sin que este cambio sea una promesa, pues se debe cumplir primero la sanción, es decir, dada la condición de Restitución Parcial existente no se puede excluir el inmueble.

m

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 34 de 41


**8. Solicitud de exclusión como Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital de los inmuebles localizados en la Carrera 18A No. 53 – 87 / 95 y Calle 53B No. 18A – 17 / 19**



Imagen 17. Localización de los predios Carrera 18A No. 53 – 87 / 95 y Calle 53B No. 18A – 17 / 19, fuente: IDPC, 2017.

**Información general**

<b>Dirección</b>	Carrera 18 A No. 53-87/95 y Calle 53 B No. 18 A-17/19
<b>UPZ</b>	100 – Galerías
<b>Localidad</b>	13 – Teusaquillo
<b>Tipo de solicitud</b>	Exclusión como Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital
<b>Declaratoria</b>	I.I.C. – Conservación Tipológica (Decreto 606 de 2001)
<b>Solicitante</b>	Cecilia López de Pinzón José Antonio Murcia Mora
<b>Radicado IDPC</b>	2016-210-006205-2 (6 de septiembre de 2016)
<b>Radicado SCRD</b>	2016-710- 006795-2 (15 de julio de 2016)

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 35 de 41


La presentación la realiza el Arq. David Arias, siendo un caso que corresponde a dos BIC colindantes en el sector de San Luis, barrio Banco Central Hipotecario o BCH, donde uno de los inmuebles actualmente está abandonado. Esta solicitud llegó en el mes de septiembre del año anterior y no se trató en la sesión del CDPC de diciembre de 2016 porque uno de los solicitantes (José Antonio Murcia Mora) no había adjuntado el Certificado de Tradición y Libertad con la anotación que certificaba que él era el propietario, situación que deriva de la compra reciente del inmueble (junio de 2016). Es necesario no perder de vista que esta solicitud se trata de dos predios y la solicitud de exclusión llega mancomunadamente.

El sector de San Luis ha venido deteriorándose, perdiendo sus características patrimoniales con la presencia de edificios en altura, generación de culatas, una norma que durante mucho tiempo fue en detrimento de los valores patrimoniales y que en realidad muchos de los inmuebles están altamente transformados si se comparan con las fotografías que se encuentran de este barrio de la década del 60. No fue posible establecer quiénes fueron los proyectistas de estas casas dado que la construcción del barrio fue entregada a distintas firmas para su diseño.

Los inmuebles de esta solicitud tienen como vecino un edificio que genera una enorme culata (imagen 18) que la norma permitió en su momento. La casa que aún está habitada presenta una serie de modificaciones al interior que son evidentes y que se pueden datar de los años 80: el tipo de escalera, el barandal que se usa y el tipo de piso. En comparación con la vivienda que no está habitada, presenta muchas más modificaciones y actualmente funciona como un taller de pintura y de venta de artesanías. En caso de realizarse la exclusión, la norma de este sector permite un índice máximo de ocupación de 0,70 y desarrollo en altura de máximo 7 pisos.

m.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 36 de 41




Imagen 18. Carrera 18 A No. 53-87 / Calle 53 B No. 18 A-17, fuente: IDPC, 2016.

## Antecedentes

Los predios hicieron parte de la urbanización y construcción de viviendas del barrio Banco Central Hipotecario y aparecen en licencia de construcción de 1938 que fue concedida a la Compañía Central de Ingeniería y Arquitectura del BCH para construir 67 casas en esta urbanización.

Licencias de construcción posteriores fueron emitidas para realizar intervenciones en la casa ubicada en la Carrera 18 A No. 53 – 87/95: bajo la licencia de construcción No. 2155 del 23 de julio de 1940 se concede permiso al señor Fritz Gempeler para construir un buitrón para una chimenea y años después, la licencia No. 0271 del 28 de enero de 1947 concede permiso “para abrir un vano para colocar una puerta” en este inmueble.

La casa de la Carrera 18 A No. 53-87/95 fue vendida a sus actuales propietarios (Claudia E. Pinzón, Hilda G. Pinzón López y Martha C. Pinzón López) en el año 2001, por medio de Escritura No. 0421 del 11 de marzo de 2011 (registrada en la Notaría 34). Por su lado, la casa de la Calle 53 B No. 18 A-17 fue adquirida por José A. Murcia Mora en junio de 2016, según consta en Escritura No. 1151 del 22 de junio de 2016.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 37 de 41

### Solicitud al IDPC


Se solicita excluir el inmueble del Listado de BIC declarados por medio del Decreto 606 de 2001 de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- *«La norma del sector ha propiciado la transformación fuerte del entorno a edificios en altura». «Las obras y tratamiento de la Calle 53 han afectado de manera sustancial las condiciones urbanísticas de los inmuebles, lo que hace muy difícil la integración de los mismos a la dinámica urbana que requiere el sector» Citado (por el solicitante) del Decreto Distrital 215 de 2004 donde se excluyen algunos Bienes de Interés Cultural del Decreto 606 de 2001 ubicados en el sector de estudio (Carrera 18 No. 53-30/44).*
- *«Observando que el perfil urbano generado alrededor del Parque Lleras, está conformado por edificios de siete pisos, en su mayoría. (...) Con la exclusión de estos dos inmuebles se lograría una homogeneidad volumétrica alrededor del parque, logrado un mejor sentido estético para el sector».*
- *«Los inmuebles en mención no conservan la estructura con la que se diseñó y construyó la urbanización inicialmente. Entre los años 70 y 80 sufrieron una subdivisión predial y se construyeron casas en la parte posterior a los solares de los predios. (...) Por esta razón ya no tienen los valores estructurales de aislamientos y de patios interiores».*
- *«Por su antigüedad constructiva y por ser inmuebles realizados como viviendas económicas por el Banco Central Hipotecario, no se construyeron con materiales perdurables, por lo que en este momento presentan en su estructura de cubierta, vigas de madera dañadas y podridas. (...) no existen en estos inmuebles, materiales valiosos para rescatar ni conservar ni cuentan con sistemas constructivos que garanticen su seguridad estructural».*
- *«Para los propietarios estos inmuebles representan un deterioro patrimonial. Sin una intervención constante, estos inmuebles no se mantendrían en pie. Los arriendos recibidos no son representativos ni equitativos de acuerdo con los avalúos catastrales, tan sólo es para prevenir la ocupación de estas casas por habitantes de la calle».*

### Concepto del IDPC

El IDPC considera que los valores originales que motivaron la declaratoria de estos inmuebles se mantienen en la actualidad, constituyéndose en un ejemplo del desarrollo urbanístico y arquitectónico de conjuntos de viviendas obreras construidos por entidades estatales y con la participación de reconocidas firmas de arquitectos.

η.

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 38 de 41

La gran cantidad de BIC del sector, pese a presentar transformaciones que son más visibles frente a las vías perimetrales, conservan características tipológicas, de implantación y volumétricas similares que permiten percibir los planteamientos iniciales de este tipo de desarrollos urbanos. Por esta razón, **no se considera justificada la exclusión del BIC del ámbito distrital** en cuanto el solicitante no realizó un estudio de estas piezas como parte del conjunto urbano y su valor dentro del contexto que ayudan a configurar.

### Comentarios de los consejeros

El consejero Uribe manifiesta que la norma anterior permitía la construcción de edificaciones en altura lo que llevó a que en el sector de San Luis se diera este fenómeno donde se demolía una casa, se construía un edificio con culatas; hoy la norma muestra que la colindancia se resuelve de otra manera, pero parece que los solicitantes creen que el destino va a ser ese mismo, es decir, que se le pegue al de al lado porque claro, si el de al lado no es BIC entonces se puede pegar culata con culata.

La consejera Neira indica que este es uno de los grandes aprendizajes para el POT y es que no son compatibles las normas de conservación con la norma de la UPZ pues esta última ha permitido un deterioro urbanístico que motiva este tipo de solicitudes, este es el perfecto ejemplo de lo que tiene que resolver el POT.


### Votación de los consejeros

La subdirectora de Divulgación María Cristina Díaz invita a los consejeros a votar, teniendo en cuenta las consideraciones y discusiones que se han dado:

1. ¿Quiénes de los consejeros presentes están de acuerdo con la no exclusión del Listado de BIC del ámbito distrital de estas dos casas colindantes?

Por unanimidad, es decir, 8 consejeros presentes votan a favor de la no exclusión.

Acorde a la discusión y votación del CDPC, los inmuebles ubicados en la carrera 18A No. 53-87/95 y en la calle 53B No. 18 A-17/19, se recomienda no excluirlos de la Lista de BIC del ámbito distrital; así mismo, se acoge el concepto del IDPC.

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 39 de 41

**9. Recursos de Impuesto al Consumo, intervención de la sede principal del IDPC (Calle 12B No. 2 – 58).**

**Información general**

La Arq. Noy explica que se solicita la aprobación de los recursos de Impuesto Nacional al Consumo de la Telefonía Móvil Celular para adelantar la intervención de la casa Sede del IDPC en las modalidades de modificación, restauración, reforzamiento estructural y demolición parcial (Licencia No. LC 14-4-0366 del 17 de diciembre de 2017, expedida por el Curador Urbano No. 4). Precisa además que en la actualidad el Instituto está invirtiendo recursos en primeros auxilios, apuntalamiento y sobrecubierta de la sede.

La casa Sede del IDPC es una construcción de conservación arquitectónica dentro del Centro Histórico, categoría B (Decreto 678 de 1994). La edificación surge a partir de la subdivisión de un predio de mayor dimensión (1860) que originalmente tuvo uso de vivienda y desde los años 80 se adecuó para las instalaciones de la Corporación La Candelaria, actualmente IDPC.

**Antecedentes**


En el año 2012 se realizó un contrato de consultoría con el arquitecto Max Ojeda Gómez para elaborar el proyecto de intervención de tres predios que son propiedad del IDPC, entre esos estaba la casa Sede. Cuando la actual administración asumió estos proyectos tenían una licencia aprobada, y al momento se han ejecutado cerca de \$156.000.000 en temas de primeros auxilios y sobrecubierta, ahora se requiere adelantar todo el proceso de restauración integral de la casa.

La actual administración del IDPC encontró que la sede tenía una licencia urbanística, sin embargo, no se habían destinado recursos económicos para adelantar la intervención, por lo que ha sido preciso modificar las intervenciones en los tres inmuebles de acuerdo con lo que se había proyectado. Por otro lado, es importante mencionar que la situación de la casa Sede es preocupante pues presenta una serie de problemas estructurales serios, incluso la estructura de sobrecubierta muestra que no hay un solo espacio que no tenga paralelos en el interior y en el exterior.

En cuanto a los recursos de Impuesto Nacional al Consumo (INC) se tenía una proyección inicial de \$ 2.439.000.000 con el fin de solicitar la aprobación del CDPC y del Ministerio de Cultura para hacer la intervención integral, no obstante, dicho valor se redujo por temas ajenos al IDPC y se estableció un nuevo monto de \$2.077.626.507 para el año 2017. Sin embargo, el día 7 de marzo de 2017 la SCRDI informó al IDPC que por directriz del Ministerio de Cultura se hizo una reducción extra del 10%. De hecho, la Arq. Noy informa al Consejo que el monto definitivo con que contaría el Instituto por recursos INC se confirmaría en el mes de abril de 2017. De esta manera y hasta la fecha, al revisar las fuentes de recursos que el IDPC destinaría para este proyecto se tienen: \$ 498.103.000 que corresponden a recursos del Distrito, \$ 144.260.000 por concepto de recursos de balance reóforo y plusvalía, y por

7.



	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 40 de 41

recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) son \$ 1.435.263.507 (IVA al servicio de la Telefonía Móvil, Ley 788 de 2002). Sin embargo, con la reducción que se informó, el monto total disponible por concepto de INC sería de \$ 1.291.737.156.

La presentación del proyecto y la consecuente utilización de los recursos ante el Ministerio de Cultura, requiere de la aprobación de estos por parte del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, por lo que es importante que el CDPC de vía libre a la utilización de estos recursos destinados al proyecto de intervención de la Sede Principal del IDPC.

### Comentarios de los consejeros

El consejero Uribe pregunta que si esto retrasa el proceso licitatorio. La Arq. Noy explica que efectivamente esto se puede retrasar porque no se tiene certeza sobre el monto final a licitar, es decir, esto modifica el cronograma, sin embargo, es necesaria la aprobación de estos recursos por parte del CDPC pues sin este visto aprobatorio el Ministerio de Cultura no puede autorizar el uso de los recursos.

La Arq. Ferrer indica que todo el recurso que llega al Distrito por recursos INC se va a destinar a la intervención de la casa Sede, por lo que, sin importar el valor final aprobado por el Ministerio de Cultura, la aprobación de este Consejo será por el 100% de los recursos INC.


### Votación de los consejeros

Acorde a la discusión y a la presentación realizada para destinar la totalidad de los recursos de Impuesto Nacional al Consumo de la telefonía móvil celular con el fin de adelantar la intervención de la sede principal del IDPC (Calle 12B No. 2 – 58), **este Consejo aprueba de forma unánime la destinación de estos recursos.**

### 10. Propositiones y varios.

Se tenía previsto en este último punto la presentación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura de la SCR D, sin embargo, dadas las altas horas de la tarde, se invita a los consejeros y presentes a que visiten la página web de la SCR D y revisen la convocatoria. Vale la pena señalar que, dentro de este paquete de convocatorias, para el sector cultural de la ciudad, el IDPC cuenta con varias subvenciones: cinco becas de investigación, una beca de apropiación, un premio de fotografía y un premio de dibujo.

El IDPC triplicó los recursos destinados a la convocatoria de Estímulos de este año, con respecto a la edición anterior, adicionalmente se vincularon todas las áreas del Instituto en la convocatoria. Las subvenciones disponibles son las siguientes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No.1 de 2017, 08 de marzo de 2017 / 41 de 41

Becas de investigación

Campos, mercados y cocinas.  
 Fiesta de Reyes Mayos y Epifanía del barrio Egipto.  
 Historia y valoración de un sector patrimonial (La Merced o Teusaquillo).  
 Documentación del fondo fotográfico Daniel Rodríguez, primera etapa.  
 Caracterización y valoración de los bienes muebles del Cementerio Central de Bogotá.

Beca de apropiación


Apropiación social del patrimonio cultural en el espacio público.

Premios

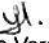

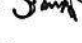

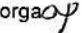
Fotografía Ciudad de Bogotá.  
 Dibujatón: ilustra el patrimonio de Bogotá.

Siendo las 6:10 p.m., se da por terminada la sesión. Para constancia firman el acta.

  
**María Claudia Ferrer Rojas**  
 Delegada  
 Presidencia CDPC  
 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

  
**Mauricio Uribe González**  
 Secretario Técnico CDPC  
 Director Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos:      Lista de participantes  
                  Presentaciones de diapositivas

Proyectó: Juan Pablo Henao Vallejo   
 Revisó: Margarita Lucia Castañeda Vargas   
 Dorys Patricia Noy Palacios   
 David Arias Silva   
 Ximena Aguillón Mayorga 





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

### LISTA DE ASISTENCIA

Código: GT-F03

Versión: 2

Pág. 1 de 1

Tema:	Consejo Distrital de Patrimonio Cultural	Fecha		
		DD	MM	AA
Responsable:		08	03	17
Lugar:	Salón Múltiple Museo de Bogotá	Hora		
		2:30 pm		
Anexo de Acta	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Número _____ ¿Cuál? _____		

	Nombre	Dependencia	Cargo	Firma
1	CARLOS POMBO	S.M.O.B.	R.T.	Ch
2	Juan Carlos Gómez	Corpo Quinta Camacho	Delegado	Juan Gómez.
3	MARIA DEL PILAR LÓPEZ P.	V. Nacional de Colon	Profesora	Pedro López
4	Ma Cristina Díaz	subdivulgación	subdirectora	[Firma]
5	Ma Claudia Ferrer	SCBD - DACP	Directora	[Firma]
6	Drezzsher Notarijvich	ONG CORPORACION EDUCREARTE	Directora	[Firma]
7	Camila Nivia Arevalo	OP. DPERU	Directora	[Firma]
8	Giovany A. Alfonso F	F. R. CC	R. legal	[Firma]
9	LORENZO FONSECA		INUITADO	[Firma]
10	BARBARA CARRERA P.	SDHT/EDU	asesora jurídica	[Firma]
11	Stoira Vargas-Tovar	Archivo Bogotá	Directora	[Firma]
12	Marganita Marín off	SCA	delegada.	[Firma]
13	Alfonso Centeno	CLACP. Teuzacuib	Coordinador	[Firma]
14	MARTINO URIBE G.	IDPC	Presente	[Firma]
15	/	/	/	/
16	/	/	/	/
17	/	/	/	/
18	/	/	/	/
19	/	/	/	/
20	/	/	/	/
21	/	/	/	/
22	/	/	/	/
23	/	/	/	/
24	/	/	/	/



